

MEMORANDO

DPSF.130.376

Ibagué, 19 de noviembre de 2025

PARA: Aura Natalia Ramírez Rozo, Secretaria General

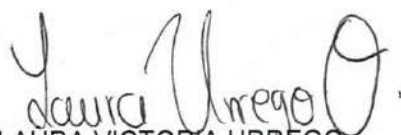
ASUNTO: Remisión informe de supervisión No. 001 del programa Inficreditos Contrato 334 del 29 de septiembre de 2025

Respetada Aura Natalia, recibe un cordial saludo:

Por medio del presente, remitimos el informe de supervisión No. 001 del Contrato No. 334 del 29 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: *"SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO (INFICREDITOS) CON DESTINACION A CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU AREA DE INFLUENCIA"*, junto con el informe de actividades del contratista para el respectivo archivo en la carpeta.

Quedamos atentos a cualquier observación o solicitud adicional.

Cordialmente,



LAURA VICTORIA URREGO
Profesional Universitario 219-04
Supervisor – contrato 334 de 2025
Anexo: informe de supervisión

Redactor: Milady Andrea Arevalo
Profesional Universitario 219-01



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE -

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No.001

TIPO DE CONTRATO	☐ Prestación de servicios profesionales ☐ Apoyo a la Gestión		
CONTRATO No.	<u>334</u>	FECHA:	<u>(29/09/2025)</u>
OBJETO DEL CONTRATO:	"SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO (INFICREDITOS) CON DESTINACION A CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU AREA DE INFLUENCIA"		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	<u>FUNDACION GIRASOL</u>		
NIT	<u>Nit 900.268.176-97</u>		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	<u>MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<u>CC. 28.548.357 DE IBAGUE</u>		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	01/10/2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	30/09/2027
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 300.000.000		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de dos años, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Laura Victoria Urrego Ospina – Profesional Universitario 219-04		
PERIODO DEL INFORME:	01/10/2025 AL 31/10/2025		



DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

En cumplimiento del objeto del contrato, se desarrollaron las siguientes actividades:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
1	<p>1. Realizar el análisis y otorgamiento de créditos para la creación de empresas y fortalecimiento de las ya existentes con destino a capital de trabajo e inversión en activos fijos a las famiempresas y microempresarios de los sectores económicos y productivos del Municipio de Ibagué y su área de influencia, aplicando los parámetros establecidos en el reglamento de crédito de la Entidad (contratante), en desarrollo de lo cual, recibirá las remisiones, enviadas por INFIBAGUE de todas las personas naturales del Municipio de Ibagué y su área de influencia, que lleven desarrollando o vayan a desarrollar, actividades productivas:</p> <p>1.1 Recibir las fichas remitidas por INFIBAGUE- Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial.</p> <p>1.2. Adelantar la visita a cada una de las unidades de negocio remitidas, estas servirán de soporte para el proceso de aprobación del comité de crédito.</p> <p>1.3. Asesorar al microempresario para estructurar la información financiera, componente de la evaluación del crédito.</p> <p>1.4. Validar la veracidad de la información suministrada por el microempresario.</p>	<p>1-Visitar la unidad de negocio de cada cliente. (evidencia fotográfica)</p> <p>2- Registro de colocación mes de octubre de 2025</p> <p>3- Consulta central de riesgo y Pagares suscritos por los microempresarios los cuales fueron adjuntos en el informe de actividades</p> <p>4- Estado de cartera y consumo de subsidio proyectado</p> <p>5- Movimiento bancario</p> <p>6- Seguridad social.</p>	<p>Evidencia No.1</p> <p>Evidencia No.2</p> <p>Evidencia No.3</p> <p>Evidencia No.4</p> <p>Evidencia No.5</p> <p>Evidencia No.6</p> <p>Evidencia No.7</p>



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



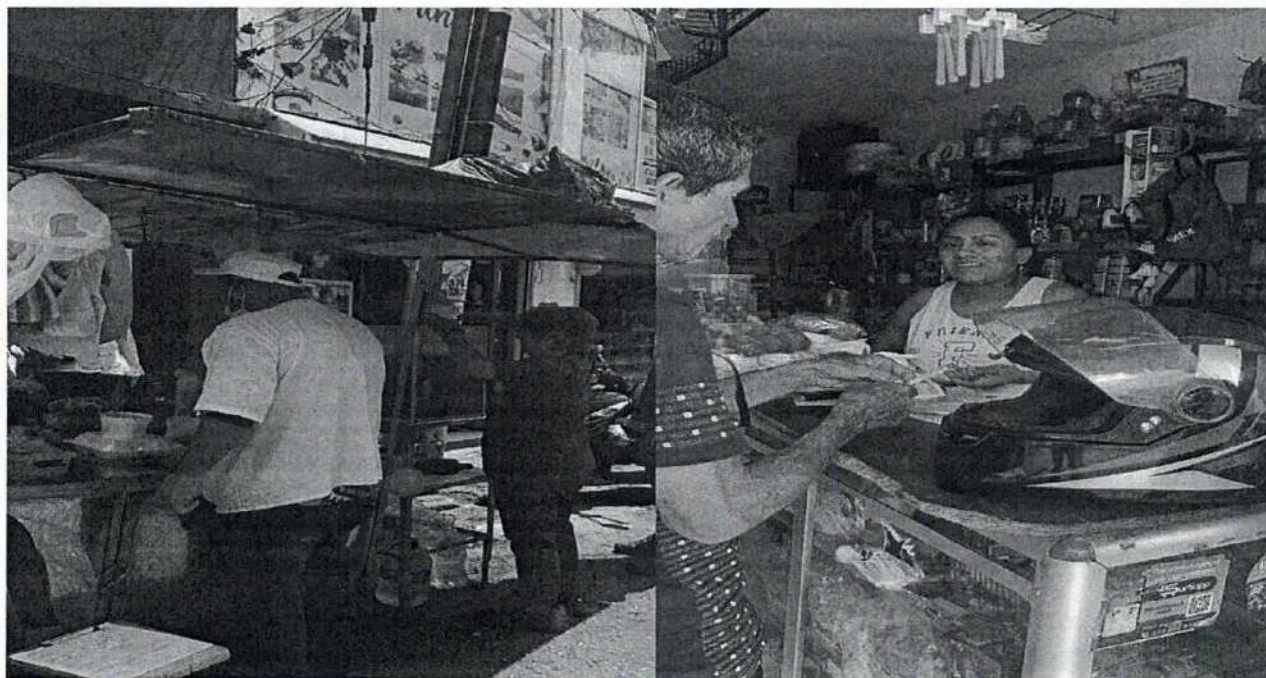
No	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
	<p>1.5. Determinar las necesidades de capital de trabajo y de mejoramiento y Adquisición de la infraestructura para el negocio.</p> <p>1.6. Realizar la consulta en las centrales de riesgo del solicitante.</p> <p>1.7. Cumplir con la ley del Habeas Data y todo lo concerniente a tratamiento de bases personales.</p> <p>1.8. Recopilar en el sitio de trabajo del solicitante, toda la información socioeconómica y financiera necesaria para el otorgamiento del crédito.</p> <p>1.9. Suscribir el pagare con cada uno de los beneficiarios de los microcréditos. consulta en las centrales de riesgo del solicitante.</p>		

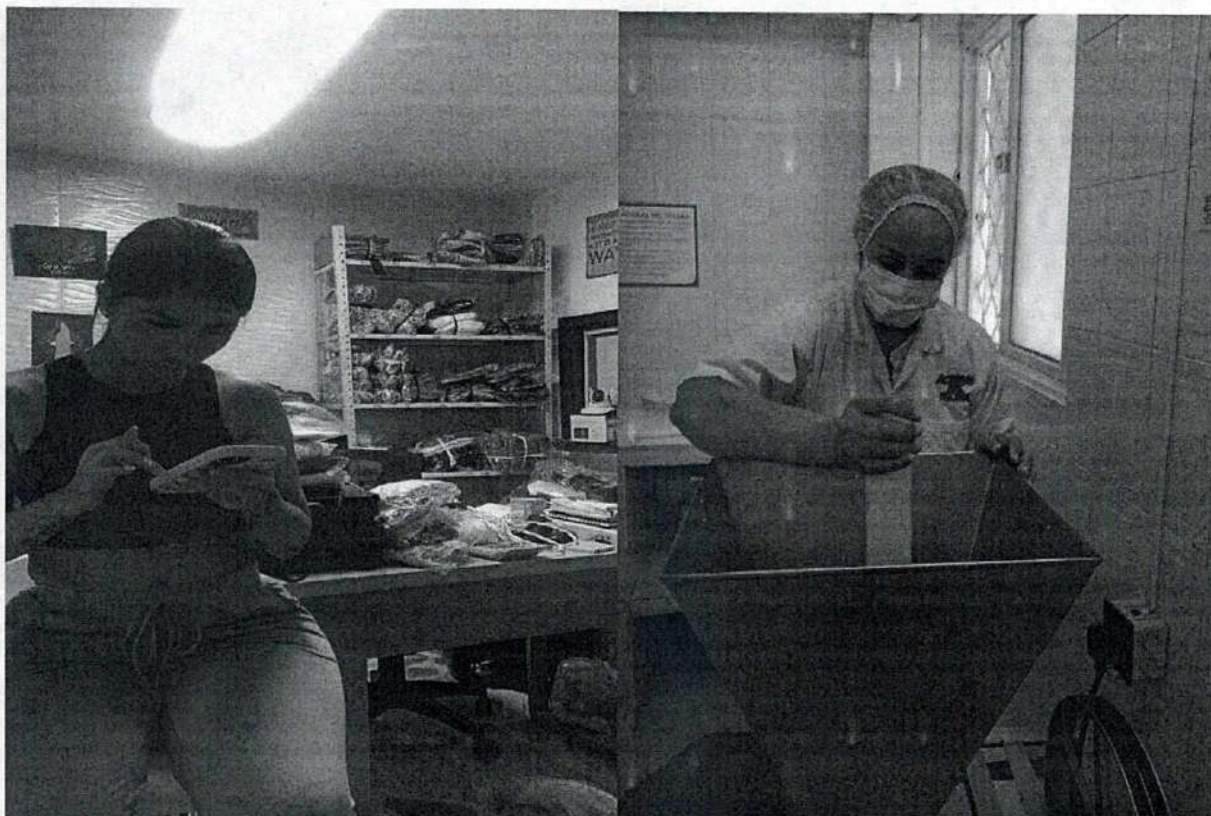
Laura Victoria Urrego Ospina
Profesional Universitario 219-04
Supervisor contrato 263 de 2024



EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 1
EVIDENCIA FOTOGRAFICA



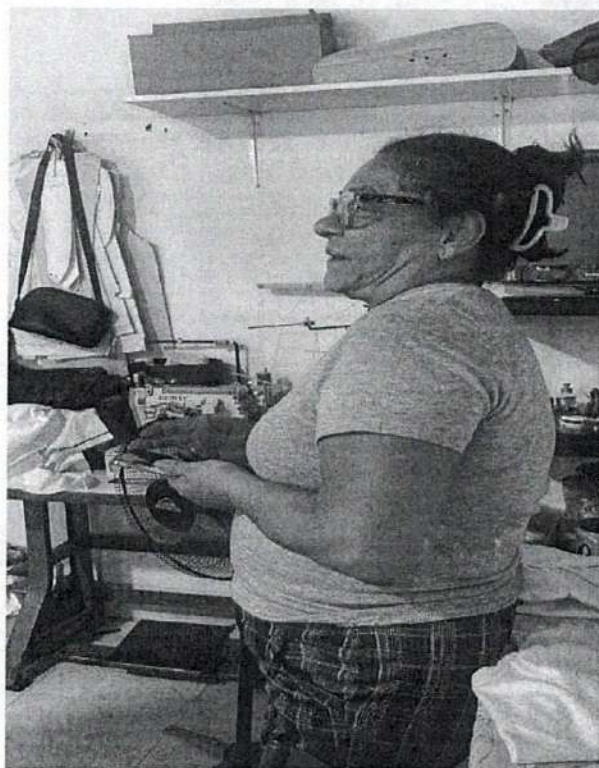
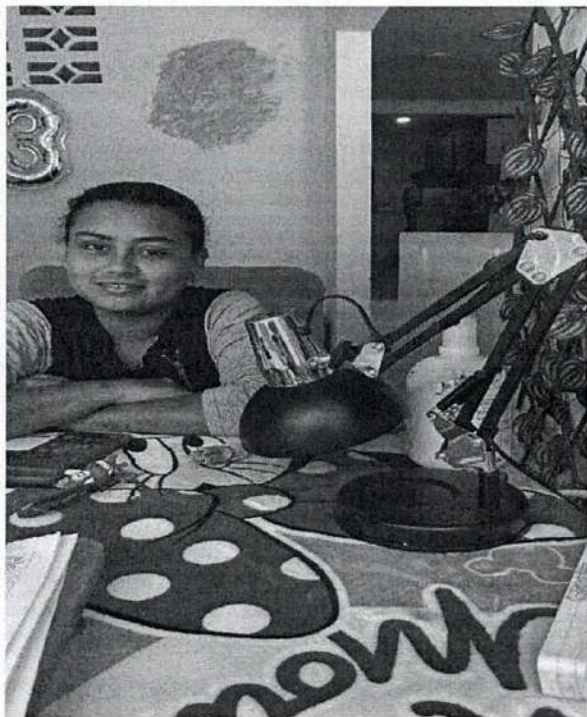


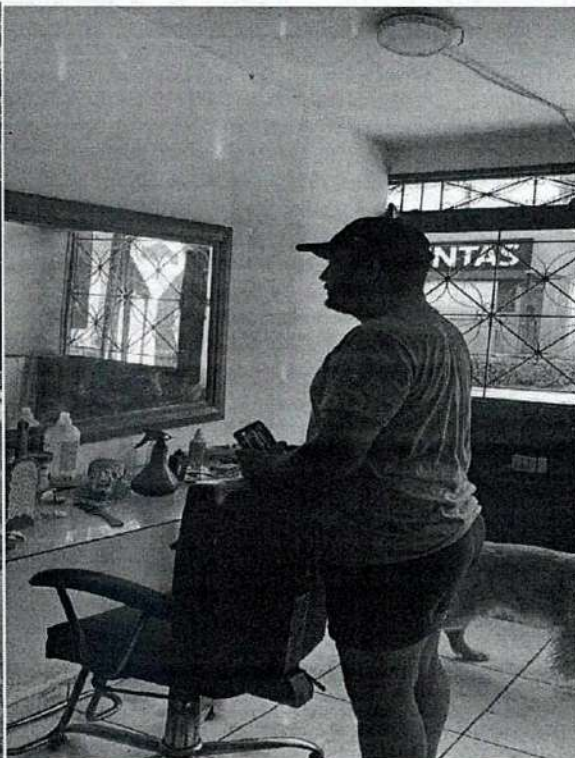
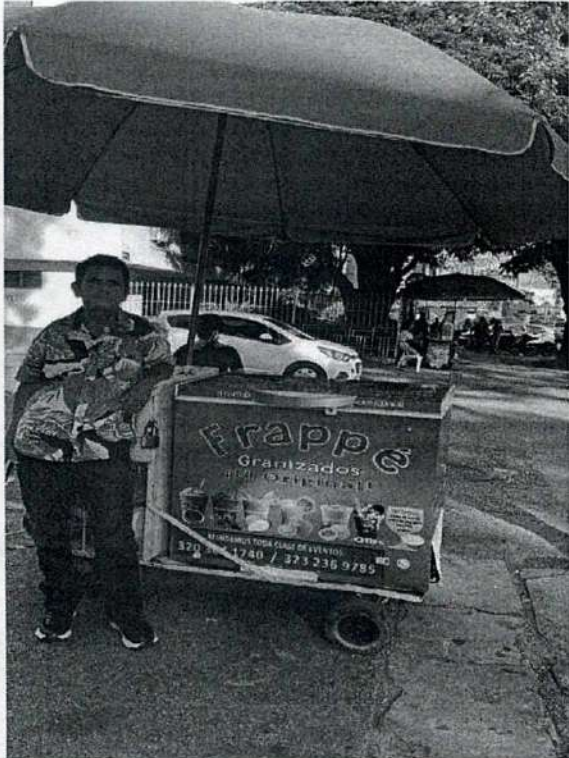
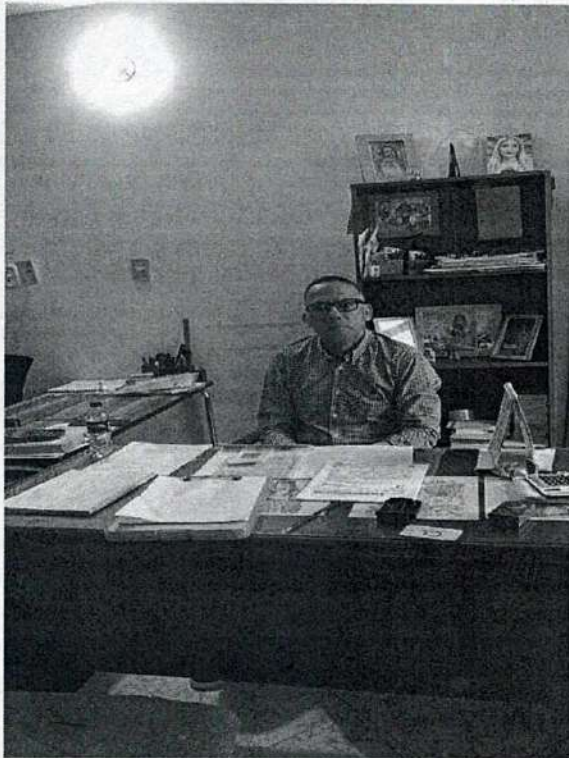


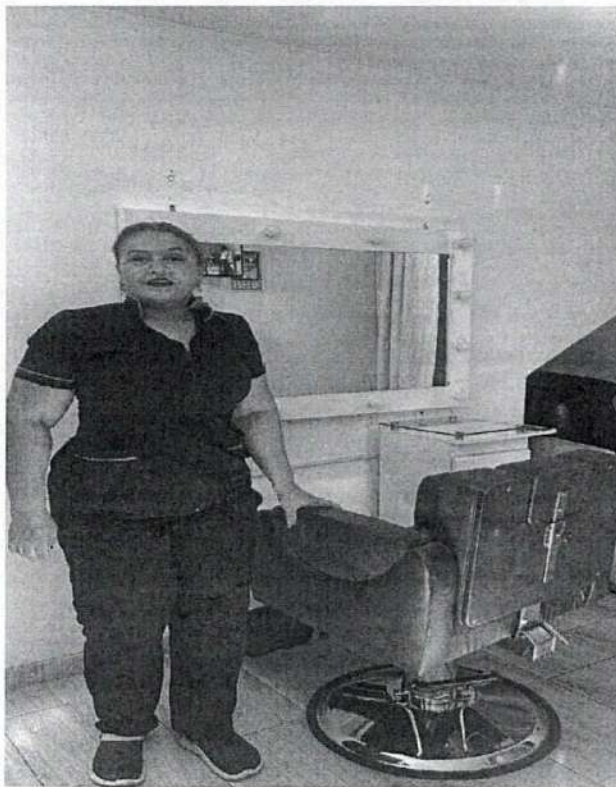


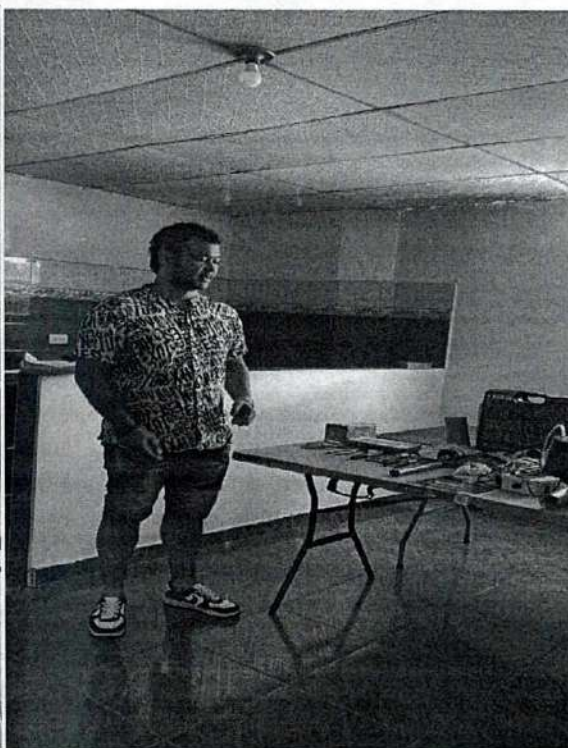
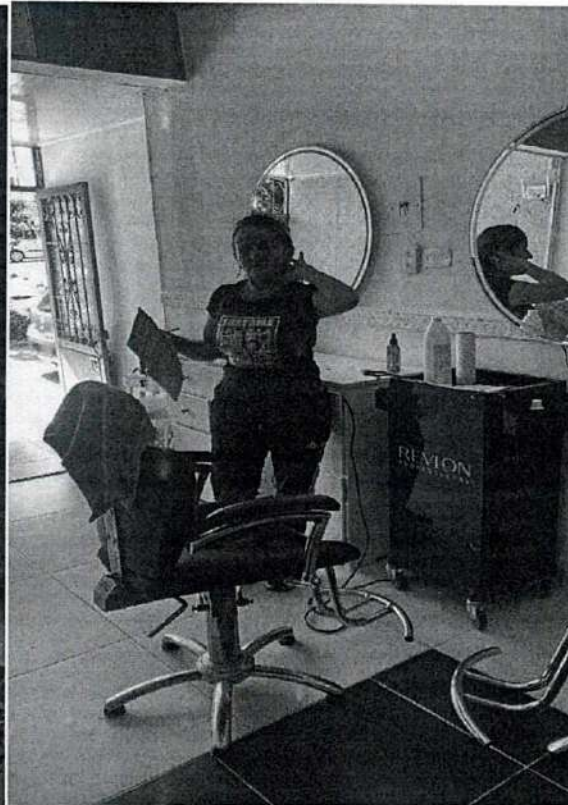
INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

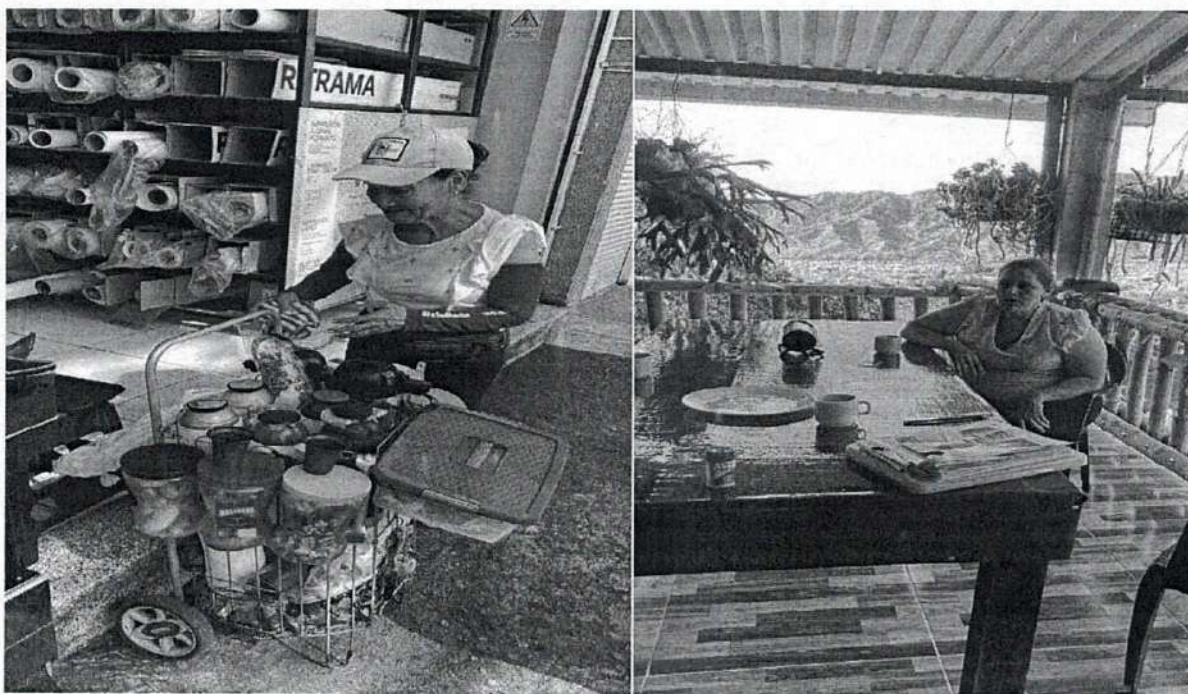
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5











EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 2

COLOCACION MES DE OCTUBRE

Nº	# CREDITO	NOMBRE COMPLETO	Nº DE IDENTIDAD	Nº CUOTAS	VALOR DESEMBOLSADO
1	0376	ADELAIDA CHAVARRO TRUJILLO	65746172	12	5.000.000
2	0398	ANA LUCIA BONNILLA BARRIOS	38220332	10	500.000
3	0410	ANA MILENA CELIS RUBIO	38142448	10	300.000
4	0405	ANA SILVIA GARCIA	65733074	15	1.500.000
5	0402	ANDREA DEL PILAR HUERTAS ROJAS	38143004	15	1.500.000
6	0408	BRILLITH DAYANA MONTEALEGRE GARCIA	1007723184	12	1.000.000
7	0424	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ENCISO	93377357	18	3.000.000
8	0411	CENILDA AGUIRRE PULIDO	28838870	12	1.000.000
9	0415	DELIO URREA MOSQUERA	14227065	15	1.500.000
10	0433	EDERLE GUZMAN URREA	65766934	12	1.000.000
11	0416	ELSY VALDERRAMA PRECIADO	38263239	10	700.000
12	0385	ELVIRA SUAREZ RODRIGUEZ	28878776	12	1.000.000
13	0390	EMIRIO ANDRES BERMUDEZ ROBAYO	1006165483	12	1.500.000
14	0401	ENY YOHANA VARGAS GONZALEZ	1109004430	12	1.200.000

15	0394	ETHAN STEVEN RAMIREZ BETANCUR	1087487712	12	1.000.000
16	0377	FABIOLA CHAVARRO TRUJILLO	65747705	12	5.000.000
17	0391	FELIX MARIA SAAVEDRA BERNATE	93375291	10	800.000
18	0406	FLOR MARINA GUTIERREZ	38260423	18	5.000.000
19	0441	GENARO RAMON PEREZ	5648317	10	500.000
20	0435	GEOVANNY PIRATOVA CHAPARRO	14139147	15	1.500.000
21	0381	GILBERTO TRUJILLO GULUMA	14240770	12	1.000.000
22	0382	GLADIS MEDINA ACOSTA	2815462	15	2.000.000
23	0389	GRISelda TOBAR	65495076	12	1.000.000
24	0380	GUSTAVO ADOLFO SUAREZ PEÑA	93360584	15	2.000.000
25	0427	HERNAN RODRIGO VARGAS VARGAS	93393904	15	2.000.000
26	0412	HEYDER PEÑA GONGORA	1110588872	15	1.500.000
27	0413	HUGO ALEJANDRO FRANCO	1110523555	15	2.000.000
28	0378	HUGO DE JESÚS DAZA AGUILAR	93381362	15	2.000.000
29	0417	JASBLEIDY CASTILLO HENAO	24674795	15	2.000.000
30	0393	JENNY MARCELA QUNTERO GUZMAN	28556743	15	2.000.000
31	0440	JORGE HERNANDO HURTADO RODRIGUEZ	14243744	12	1.000.000
32	0396	JORGE HUMBERTO CASTAÑEDA GONGORA	17331533	15	2.000.000
33	0383	JOSE ANTONIO ALVAREZ ZARTA	93369690	12	1.500.000
34	0409	JUAN GABRIEL SANTANILLA PARRA	5829400	15	2.000.000
35	0392	JULIETH PAREDES TOVAR	38141316	15	1.500.000
36	0423	LEIDY CAROLINA CARDENAS LEAL	1110525952	15	1.500.000
37	0425	LEONARDO ANDRES FERNANDEZ GITIERREZ	93404711	18	5.000.000
38	0384	LINA MARIA LONDOÑO ARAUJO	1110578509	12	1.000.000
39	0407	LUIS ALEJANDRO GARCIA AYA	1006150425	12	1.000.000
40	0429	LUIS ENRIQUE CHAVEZ RAMIREZ	93080144	15	2.000.000
41	0375	LUZ ANGELA TRUJILLO DE CHAVARRO	38216902	12	5.000.000
42	0431	LUZ DARY MORENO RAMIREZ	28947049	12	1.000.000
43	0403	MAGDA LIDA TRUJILLO CELIS	65781950	10	600.000
44	0432	MARIA CAMILA RIVERA CARTAGENA	1107974573	18	4.000.000
45	0428	MARIA DEL ROCIO DEL PILAR TUNJANO QUINTERO	52168956	15	1.500.000
46	0419	MARIA EMMA BUSTOS MENDOZA	28917426	15	1.500.000
47	0395	MARIA ENY BETANCUR ZAMORA	42161727	15	2.000.000
48	0434	MARIA ESTHER DIAZ CAMARGO	51673110	15	2.000.000
49	0386	MARIA MAGNOLIA MENDEZ GONZALEZ	38251614	15	2.000.000
50	0399	MARICELY COLMENAREZ MORILLO	1270985	15	2.000.000
51	0418	MARISOL TAPIERO VAQUIRO	1007535288	12	1.000.000
52	0436	MARTHA EMILIA CRUZ CUENCA	65741182	12	1.000.000
53	0442	MISAEEL HERRERA ANGARITA	93371837	10	500.000
54	0404	NOHORA GOMEZ RODRIGUEZ	65779932	12	1.200.000
55	0430	OFELIA BARRERO FLOREZ	65747543	15	1.500.000
56	0387	OLGA LUCIA RUBIANO RUBIANO	65751635	12	1.000.000
57	0388	OLGA LUCIA YEPES GIRALDO	65763111	18	3.000.000

58	0437	OLGA MERCEDES CALA RODRIGEZ	38262576	12	1.000.000
59	0400	SANDRA JULIETH GARCIA FLOREZ	1056768409	15	1.500.000
60	0443	SERGIO ANDRES PARRA PEREZ	1110465519	15	1.500.000
61	0438	SONIA ESPERANZA PEREZ	65753609	15	1.500.000
62	0439	VICTOR MANUEL PLATA LOZANO	93391155	18	5.000.000
63	0397	VIRNA MARTIZA GUARIN CORREA	65758455	15	2.500.000
64	0420	WILIAM GARZON RINCON	1000219027	12	1.000.000
65	0414	WILMAN FERNEY GUTIERREZ VARGAS	1110444488	15	1.500.000
66	0426	XIOMARA SANCHEZ ALFONSO	65784066	15	2.000.000
67	0421	YEIMI CAROLINA SOSA AROCA	1110562318	15	2.000.000
68	0422	YENNIFER ADRIANA FUENTES ZAMORA	1110495760	15	2.000.000
69	0379	YOLANDA CAMPOS GUZMAN	28684443	12	1.000.000
TOTAL					123.800.000

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 4

ESTADO DE CARTERA Y CONSUMO DE SUBSIDIO PROYECTADO

OCTUBRE				
ESTADO DE VENCIMIENTOS DE LA CARTERA				INDICADOR %
CARTERA VIGENTE	CARTERA AL DIA	69	123.800.000	100,00%
	8-15 DIAS	0	0	0,00%
	16-30 DIAS	0	0	0,00%
	31-90 DIAS	0	0	0,00%
	91-120 DIAS	0	0	0,00%
	MAYOR A 120 DIAS	0	0	0,00%
CARTERA TOTAL				100%

MES	PROYECCION CONSUMO DE DE SUBSIDIO
OCTUBRE	31.392.356

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE -	Código: FOR-GC-006
		Versión: 02
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	Vigente desde: 2018/06/13 Pág. 1 de 16

INFORME DE ACTIVIDADES No.001

TIPO DE CONTRATO	☐ Prestación de servicios profesionales ☐ Apoyo a la Gestión		
CONTRATO No.	<u>334</u>	FECHA:	<u>(29/09/25)</u>
OBJETO DEL CONTRATO:	"SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO (INFICREDITOS) CON DESTINACION A CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU AREA DE INFLUENCIA"		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	<u>FUNDACION GIRASOL</u>		
NIT	<u>Nit 900.268.176-97</u>		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	<u>MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<u>CC. 28.548.357 DE IBAGUE</u>		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	01/10/2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	30/09/2027
VALOR DEL CONTRATO:	\$300.000.000		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de dos años, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Laura Victoria Urrego Ospina – Profesional Universitario 219-04		
PERIODO DEL INFORME:	01/10/2025 AL 31/10/2025		
FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	31/10/2025	VALOR DEL PRESENTE PAGO:	\$ 100.000.000



DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

En cumplimiento del objeto del contrato, se desarrollaron las siguientes actividades:

No	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
1	<p>1. Realizar el análisis y otorgamiento de créditos para la creación de empresas y fortalecimiento de las ya existentes con destino a capital de trabajo e inversión en activos fijos a las famiempresas y microempresarios de los sectores económicos y productivos del Municipio de Ibagué y su área de influencia, aplicando los parámetros establecidos en el reglamento de crédito de la Entidad (contratante), en desarrollo de lo cual, recibirá las remisiones, enviadas por INFIBAGUE de todas las personas naturales del Municipio de Ibagué y su área de influencia, que lleven desarrollando o vayan a desarrollar, actividades productivas:</p> <p>1.1 Recibir las fichas remitidas por INFIBAGUE- Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial.</p> <p>1.2. Adelantar la visita a cada una de las unidades de negocio remitidas, estas servirán de soporte para el proceso de aprobación del comité de crédito.</p> <p>1.3. Asesorar al microempresario para estructurar la información financiera, componente de la evaluación del crédito.</p> <p>1.4. Validar la veracidad de la información suministrada por el microempresario.</p>	<p>1-Visitar la unidad de negocio de cada cliente.</p> <p>2-Realizar la respectiva consulta a la central de riesgo .</p> <p>3-Pagare suscrito por el microempresario.</p> <p>4- Registro de colocación mes de octubre.</p> <p>5-Estado de la cartera y consumo de subsidio proyectado</p> <p>6- Movimiento bancario.</p> <p>7- Seguridad social</p>	<p>Evidencia No.1</p> <p>Evidencia No.2</p> <p>Evidencia No.3</p> <p>Evidencia No. 4</p> <p>Evidencia No. 5</p> <p>Evidencia No. 6</p> <p>Evidencia No. 7</p>

No .	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
	<p>1.5. Determinar las necesidades de capital de trabajo y de mejoramiento y Adquisición de la infraestructura para el negocio.</p> <p>1.6. Realizar la consulta en las centrales de riesgo del solicitante.</p> <p>1.7. Cumplir con la ley del Habeas Data y todo lo concerniente a tratamiento de bases personales.</p> <p>1.8. Recopilar en el sitio de trabajo del solicitante, toda la información socioeconómica y financiera necesaria para el otorgamiento del crédito.</p> <p>1.9. Suscribir el pagare con cada uno de los beneficiarios de los microcréditos. consulta en las centrales de riesgo del solicitante.</p>		



FUNDACION GIRASOL
 Representante Legal
MARITZA ALEJADRA VELASQUEZ PEÑA
 C.C.: 28.548.357
 CONTRATISTA

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 1
VISITAS

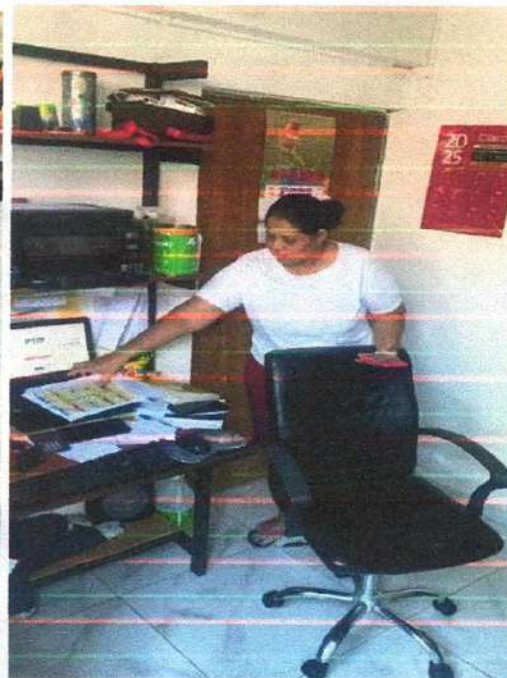




INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



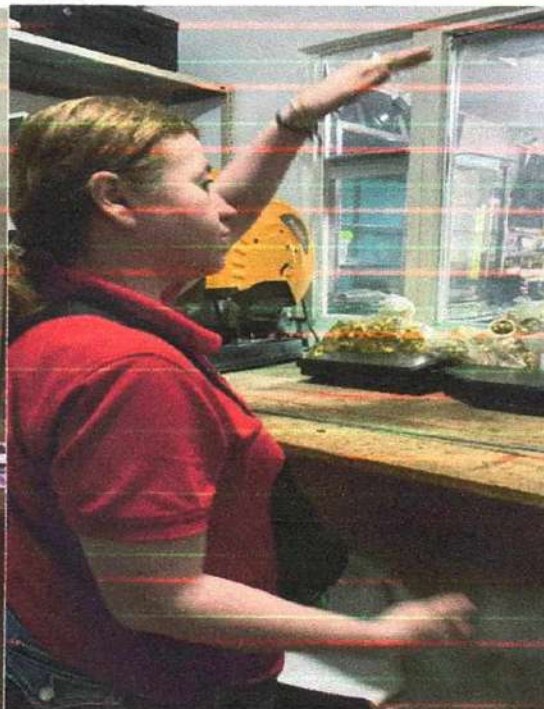
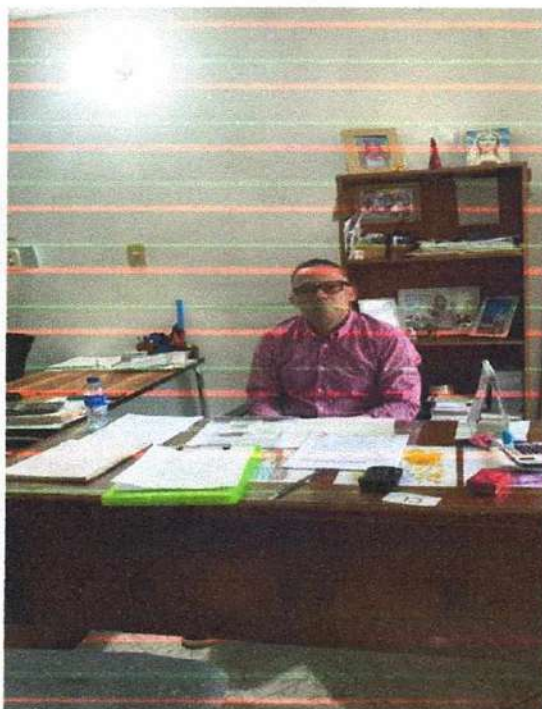


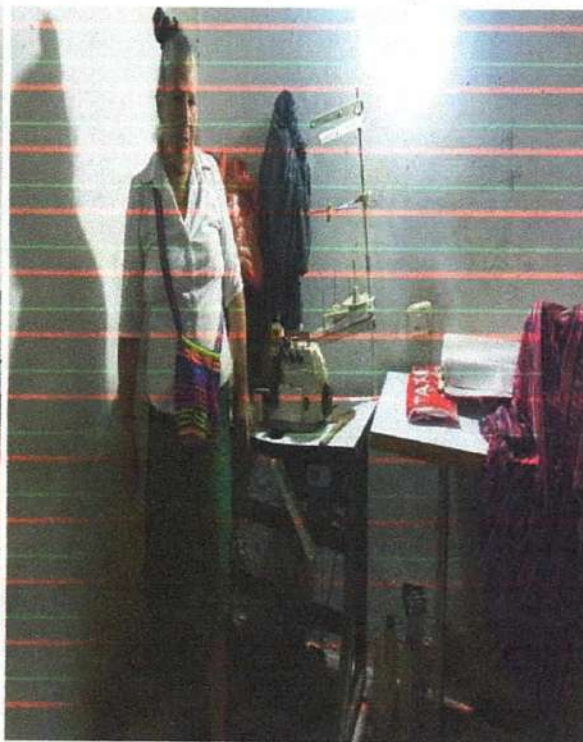


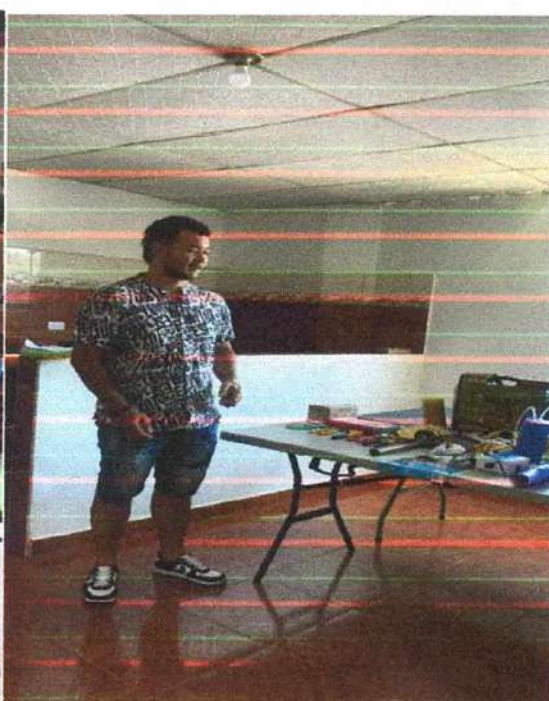
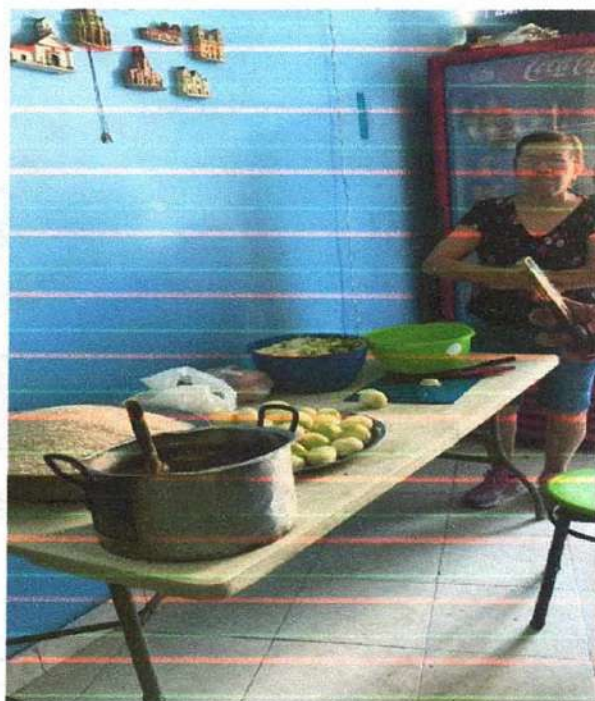
INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5













INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 2 CONSULTA CENGTRAL DE RIESGO

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 3 PAGARE

Consultado por FUNDACION GIRASOL 2025/10/23 8.54 AM
KATHERIN TATIANA CAMPOS ESQUIVEL-1006120141



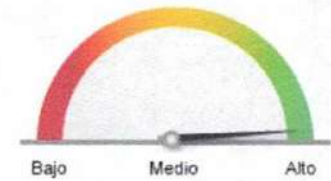
Información básica

Hurtado Rodríguez Jorge Hernando - C.C. 14243744

Estado Documento	VIGENTE	Rango Edad	55-65	Género	MASCULINO
Lugar de Expedición	IBAGUE	Fecha Expedición	1981-08-13		



Indicador de pago



823

La probabilidad de cumplimiento de pago de la persona es muy alta: muy buen puntaje de crédito.



Alertas

Fuente	Fecha	Novedad	Descripción
P.e.p	23/10/2025		Coincidencia solo por nombre en lista estruct.gobierno al 20251021
P.e.p	23/10/2025		Coincidencia solo por nombre en lista figura publica al 20251021
P.e.p	23/10/2025		Coincidencia solo por nombre en lista peps extranjeros paru al 20251021
Listas restrictivas	23/10/2025		No se encuentra coincidencia con listas restrictivas de Id consultado al 20251023



Cupos, saldos y moras por sector

Sectores	Créditos Vigentes	Créditos Cerrados	Total como Principal	Total como Codeudor y Otros	*Vir o Cupo Inicial	*Saldo Actual	*Valor Cuota	*Saldo en Mora	% deuda
Sector Financiero	0	2	2	0	0	0	0	0	-
Sector Real	0	3	3	0	0	0	0	0	-
Sector Cooperativo	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Sector Telcos	0	0	0	0	0	0	0	0	-
TOTAL	0	5	5	0	0	0	0	0	0%

* En miles



Histórico de consultas

Fecha	Sector de Consulta	No de Consultas
21/08/2025	Real	01
28/06/2025	Financiero	01

*CONSULTAS LOTE: corresponden a consultas realizadas por las Entidades para la supervisión y control del riesgo crediticio.

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva.



PAGARE A LA ORDEN

0301

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Hugo de Jesus Daza AguilarNo. 93.381.362 Exp. 1BC16U y _____, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo (amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra (mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro (mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto (amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el (los) suscriptor (es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor

Hugo de Jesus Daza Aguilar

Nombre Completo

93.381.362

Cédula

1BC16U

Ciudad

3157708313

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0302

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Yoimi Carolina Sosa Araca, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.562.318 Exp. IBAGUE y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

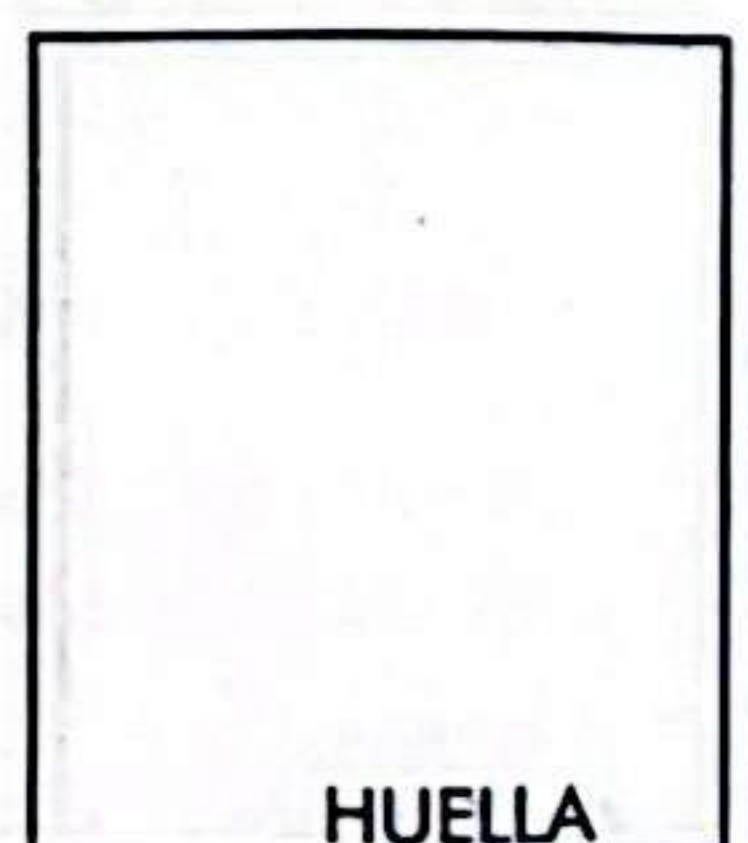
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA



HUELLA

Firma Deudor,

Yoimi Carolina Sosa Araca

Nombre Completo

1.110.562.318

Cédula

IBAGUE

Ciudad

3183221200

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0303

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Gilberto Trujillo GukumaNo. 14.240.770 Exp. IBAGUE

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

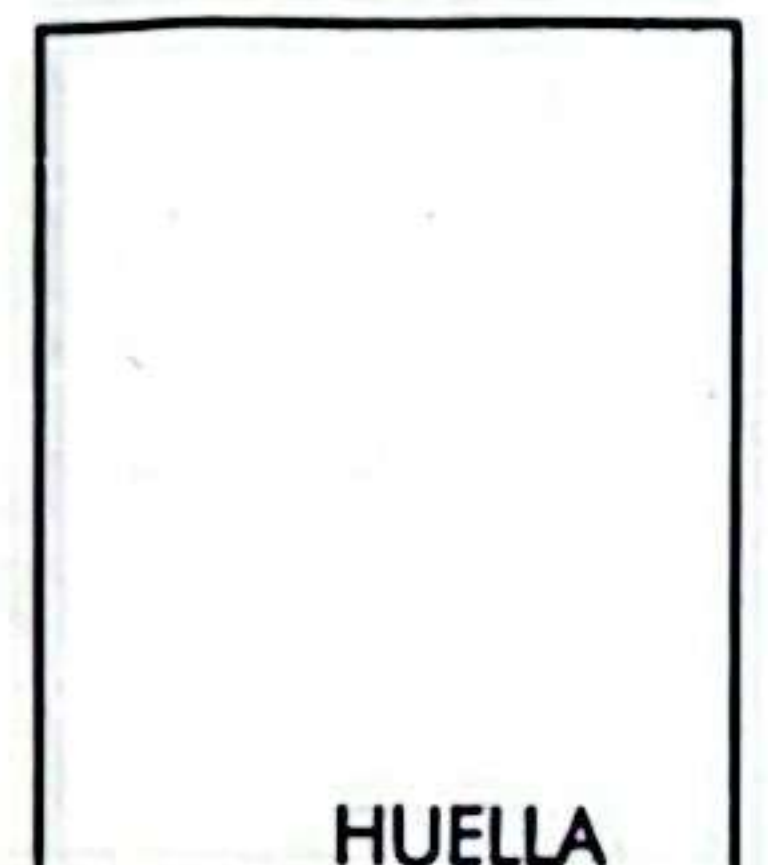
cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacentes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA



HUELLA

Gilberto Trujillo
Firma Deudor
Gilberto Trujillo Gukuma

Nombre Completo 14.240.770Cédula IBAGUECiudad 3212718392

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0304

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Yolanda Campos Guzman

No. 28.684.443 Exp. Chaparral

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA



HUELLA

Firma Deudor

Yolanda Campos Guzman

Nombre Completo

28.684.443

Cédula

Chaparral

Ciudad

314 207 4782

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0305

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo GUSTAVO Adolfo Suarez PeñaNo. 93.360.584 Exp. IBAGUÉ

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Firma Deudor
GUSTAVO Adolfo Suarez Peña
Nombre Completo
93.360.584
Cédula
IBAGUÉ
Ciudad
316-776 0017
Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0307

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Gladis Medina Acosta

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 28.915.462 Exp. Rovira

y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____
PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
pesos

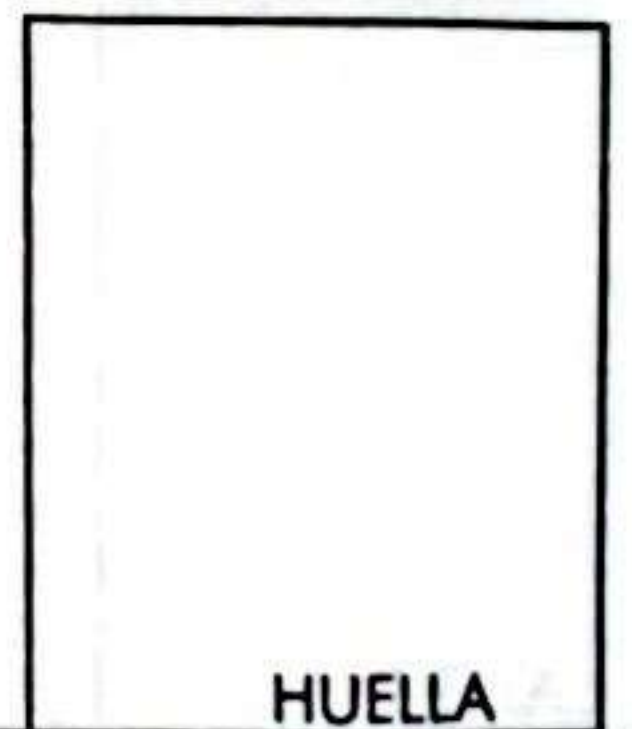
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)



HUELLA



HUELLA

Firma Deudor

Gladis Medina Acosta

Nombre Completo

28.915.462

Cédula

Rovira

Ciudad

3115339331

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0310

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Jose Antonio Alvarez Zanca, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.369.690 Exp. 1 BCI60 y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)


Firma Deudor

HUELLA

Jose Antonio Alvarez Zanca
Nombre Completo
93.369.690
Cédula
1 BCI60
Ciudad
312597 4431
Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0311

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Maria Magdalena Morder Gutierrez

No. 38.251.614 Exp. IBAGUE y _____, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
pesos _____
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo (amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro (mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto (amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el (los) suscriptor (es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Magnolia Morder
Firma Deudor
Maria Magdalena Morder Gutierrez
Nombre Completo
38.251.614
Cédula
IBAGUE
Ciudad
3 20305 4037
Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0312

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Elvira Suarez RodriguezNo. 28.878.776 Exp. IBAGUE

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

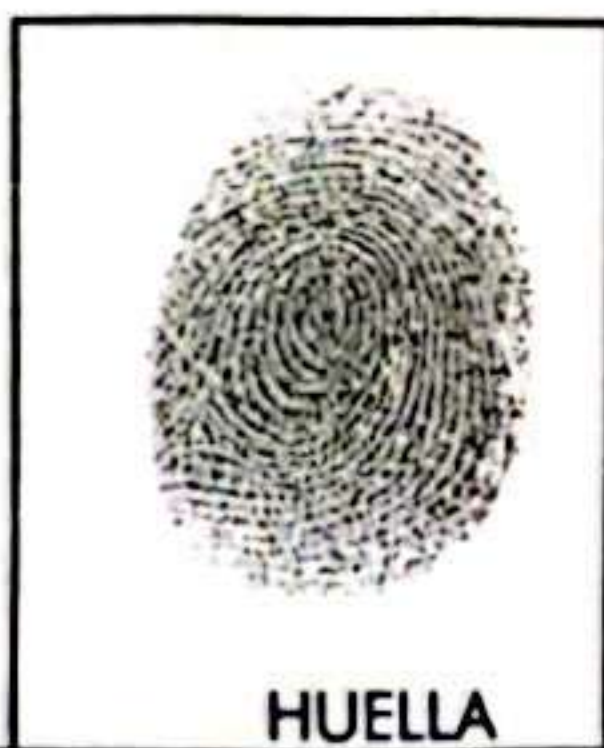
(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)



HUELLA

Elvira Suarez R

Firma Deudor

Elvira Suarez Rodriguez

Nombre Completo

28.878.776

Cédula

IBAGUE

Ciudad

312 3450103

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0313

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Olga Lucía Rubiano Rubiano

No. 65.751.635 Exp. 18C16U6

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

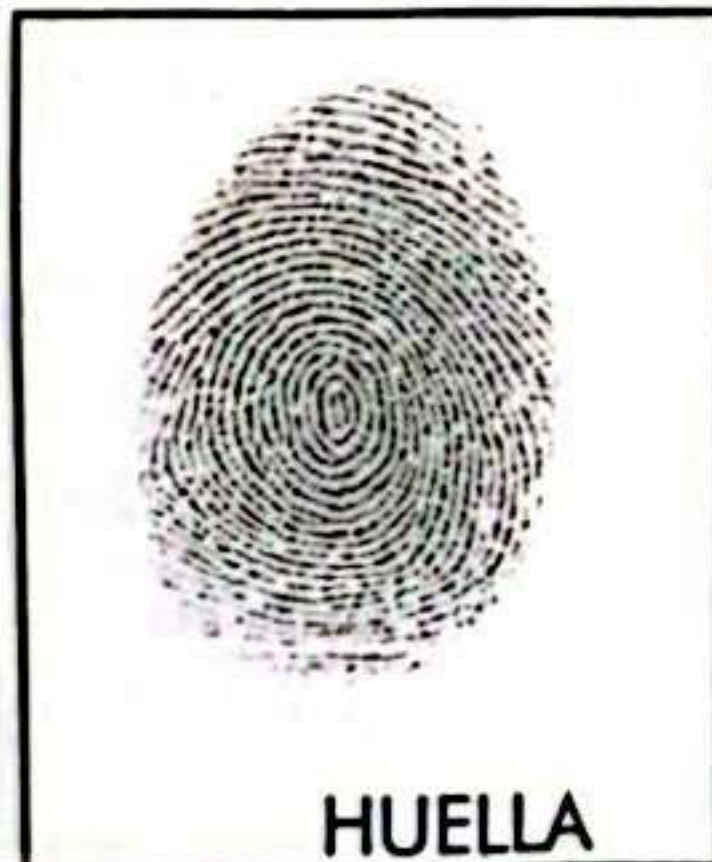
(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Olga Lucía Rubiano Rubiano

Firma Deudor

Olga Lucía Rubiano Rubiano

Nombre Completo

65.751.635

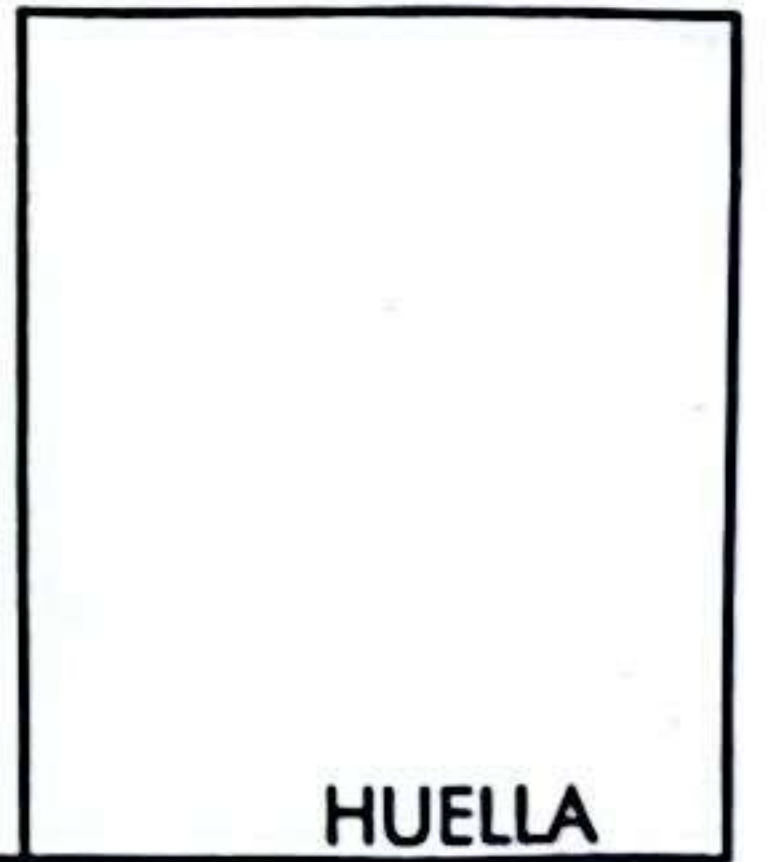
Cédula

18C16U6

Ciudad

322 448 5190

Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0314

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Hugo Alejandro Franco, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.523.555 Exp. 180618 y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor

Hugo Alejandro Franco

Nombre Completo

1.110.523.555.

Cédula

180618

Ciudad

3148564137

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0317

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Olga Lucia Yepes Giraldo

No. 65.763.111 Exp. IBA606 y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. Exp. (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de PESOS M/cte.

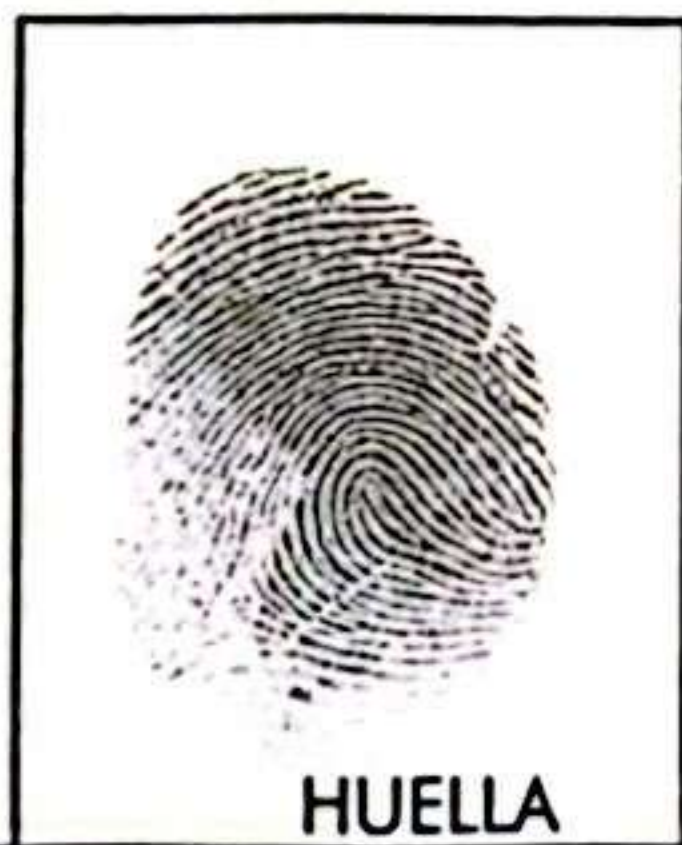
(\$) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del mensual, más el mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden () cuotas , periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de pesos

M/cte. (\$) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día en el mes de de ().



HUELLA

Olga Lucia Yepes

Firma Deudor

Olga Lucia Yepes Giraldo

Nombre Completo

65.763.111

Cédula

IBA606

Ciudad

3156230419

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0320

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Juan Gabriel Santanilla PardoNo. 5.829.400 Exp. IBAGUE y _____, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

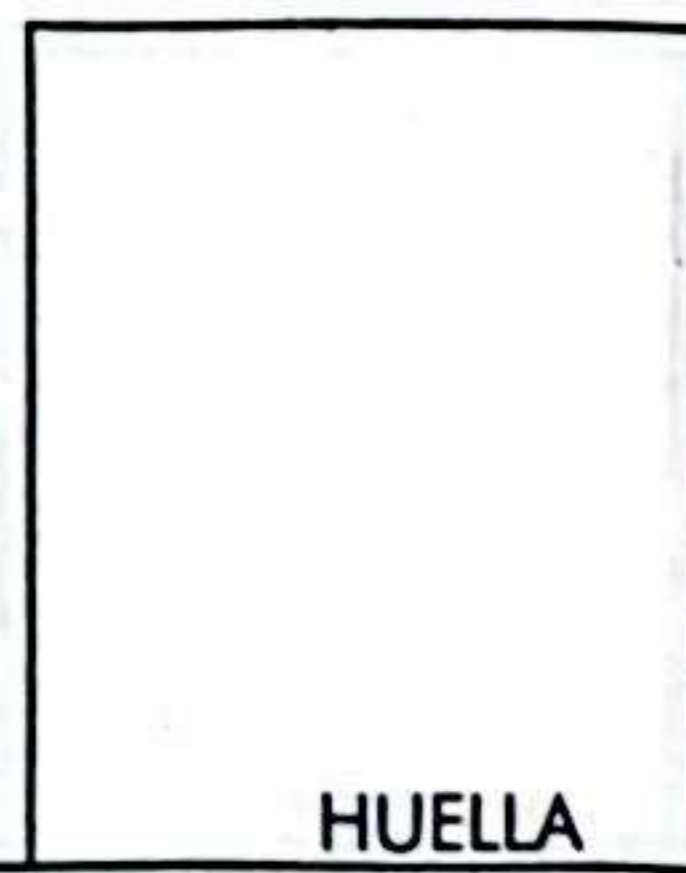
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacentes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA



HUELLA

Firma Deudor

Juan Gabriel Santanilla Pardo

Nombre Completo

5.829.400

Cédula

IBAGUE

Ciudad

3012865080

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0321

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Jenny Marcela Quintero Guzmán, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.556.743 Exp. 1BCE y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor

Nombre Completo

28.556.743

Cédula

1BCE

Ciudad

3045464517

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0329

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Andrea del pilar fuertes Rojas

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 38.143.004 Exp. IBGUE y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo (amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro (mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto (amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el (los) suscriptor (es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)

Firma Deudor

Andrea del pilar fuertes Rojas

Nombre Completo

38.143.004

Cédula

IBGUE

Ciudad

3144617403

Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0331

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Flor Marina Gutierrez

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 38.260.423 Exp. Ibagué

y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

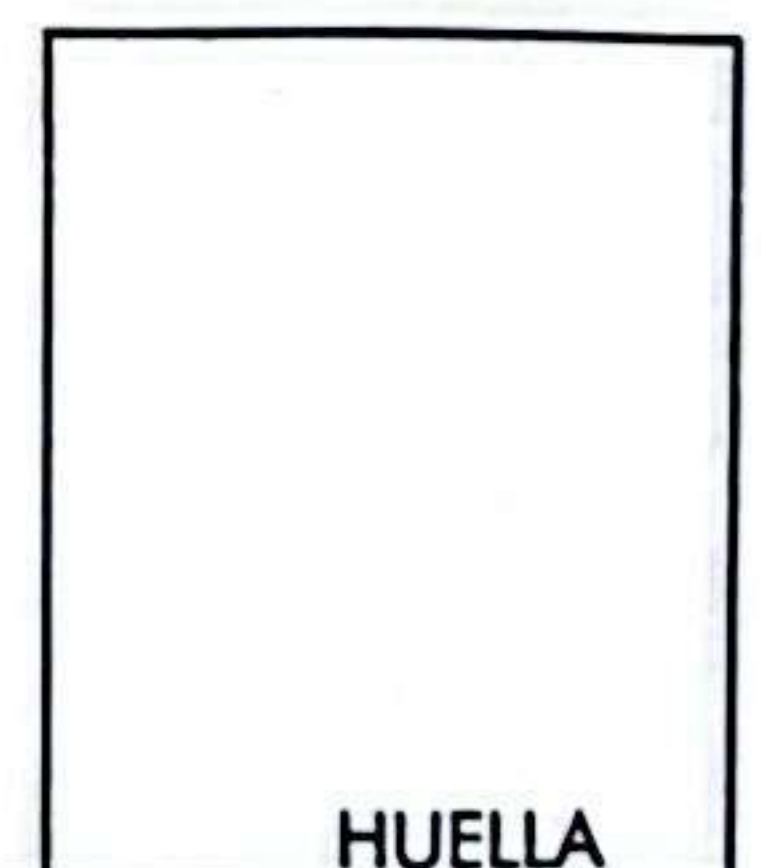
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA



HUELLA

Flor Marina Gutierrez
Firma Deudor

38.260.423
Nombre Completo

Ibagué
Cédula

3133764621
Ciudad

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0332

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Brillith Danyana Montecolegre Garcia, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.723.184 Exp. ROVIRA y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Dayana Garcia

Firma Deudor

Brillith Danyana Montecolegre Garcia

Nombre Completo

1.007.723.184

Cédula

ROVIRA

Ciudad

3137362968

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0333

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Luis Alejandro Garcia AYA, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.006.150.425 Exp. 08/06/09 y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACIÓN GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACIÓN GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACIÓN GIRASOL o que FUNDACIÓN GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Luis Alejandro Garcia AYA
Firma Deudor
1.006.150.425
Nombre Completo
Cédula 08/06/09
Ciudad 3102732321
Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0334

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

POR \$

Yo Luz Angela Trujillo de Chucarro

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 38216902 Exp. IBAGUE

y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Firma Deudor

Luz Angela Trujillo de ChucarroNombre Completo
38216902Cédula
IBAGUECiudad
3114400975

Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Fabiana Chucarro Trujillo.Nombre Completo
65747705Cédula
IBAGUECiudad
301 2966037

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0335

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Adeleida Chavarro Trujillo, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.746.172 Exp. 180606 y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .

Adeleida Chavarro Trujillo
Firma Deudor



HUELLA

Nombre Completo
65.746.172.

Cédula
180606

Ciudad
3124478751

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0336

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL

NIT: 900.176.268-7

NIT: 900.176.268-7

Yo FELIBERTO CLEMENTE TRUJILLO

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 65.747.705 Exp. 180606

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo, a la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integran su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare tramite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACIÓN GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACIÓN GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACIÓN GIRASOL o que FUNDACIÓN GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)



HUELLA

Firma Deudor

FELIBERTO CLEMENTE TRUJILLO

Nombre Completo

65.747.705Cédula 180606Ciudad 3012966037

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACIÓN GIRASOL

NIT: 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0339

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Araceli Milena Celis RubioNo. 38.142.448 Exp. IBAGUÉ

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)

Araceli Milena Celis
HUELLA

Firma Deudor Araceli Milena Celis RubioNombre Completo 38.142.448Cédula IBAGUÉCiudad 3164716840

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0341

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Ana Silvia García

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 65.733.074Exp. IBAGUÉ

y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

AS Silvia Garcia

Firma Deudor

Ana Silvia García

Nombre Completo

65.733.074

Cédula

IBAGUÉ

Ciudad

3203697598

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0342

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Enilda Aguirre PulidoNo. 28.838.870 Exp. Maniquita

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .

Enilda Aguirre Pulido



HUELLA

Firma Deudor
Enilda Aguirre Pulido

Nombre Completo
28.838.870

Cédula
Maniquita

Ciudad
3175348162

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0343

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Carlos Alberto Hernandez Enciso, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadaníaNo. 93.377.357 Exp. 1BC66 y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero

en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____

PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo (amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro (mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto (amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el (los) suscriptor (es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .


Firma DeudorNombre Completo Carlos Alberto Hernandez EncisoCédula 93.377.357Ciudad 1BC66Teléfono 310 314 0700

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0344

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Lina María Londoño Araujo, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.578.509 Exp. IBAGUE y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos _____
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .

Lina María Londoño Araujo
Firma Deudor
Lina María Londoño Araujo
Nombre Completo
1.110.578.509
Cédula
IBAGUE
Ciudad
3214448453
Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0347

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Wilman Ferney Gutierrez Vargas, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.444.488 Exp. 130606 y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Wilman F. Gutierrez
Firma Deudor
Wilman Ferney Gutierrez Vargas
Nombre Completo
1.110.444.488
Cédula
130606
Ciudad
3007608959
Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0348

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo MAIÑA EMMA BUSTOS MENDOZA, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.917.426 Exp. ROVIRA y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Maiña Emma Bustos

Firma Deudor

MAIÑA EMMA BUSTOS MENDOZA

Nombre Completo

28.917.426

Cédula

ROVIRA

Ciudad

3125430800

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0349

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Jasbleidy Castillo HenaoNo. 24.674.795 Exp. Genova

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
pesos _____

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Jasbleidy Castillo Henao

Firma Deudor

Jasbleidy Castillo Henao

Nombre Completo

24.674.795

Cédula

Genova

Ciudad

3138315465

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0350

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo DELIO UREA MASQUERO, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.227.065 Exp. 180606 y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

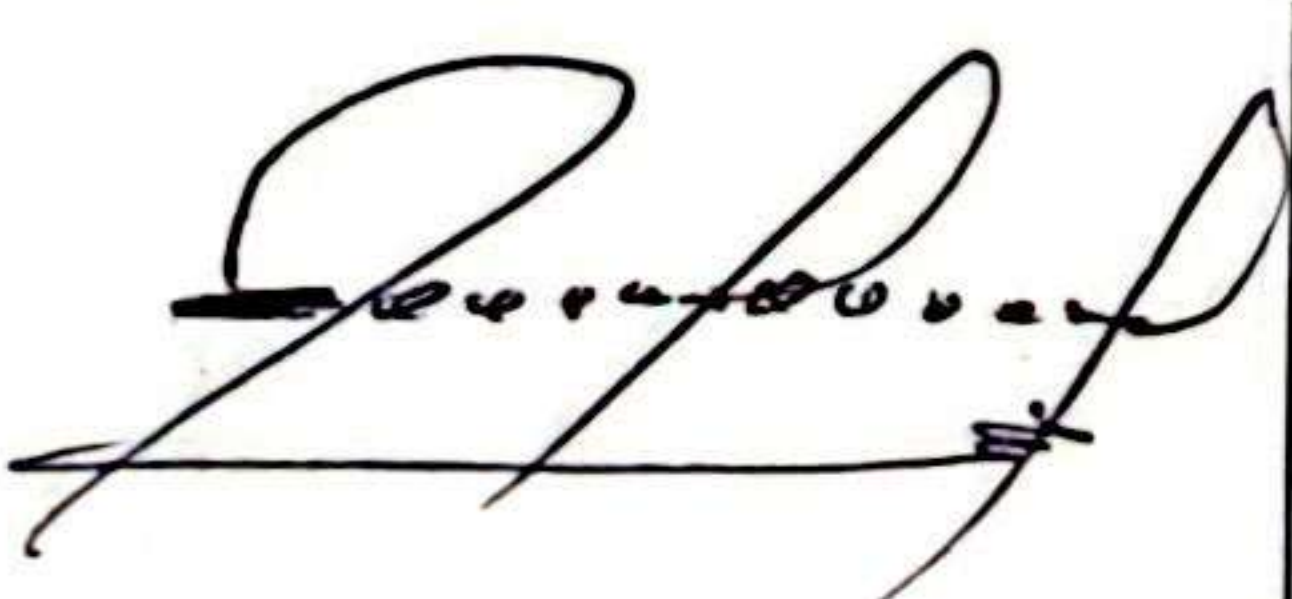
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Firma Deudor

DELIO UREA MASQUERO

Nombre Completo

14.227.065

Cédula

180606

Ciudad

3163836599

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0351

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Leidy Carolina Cardenas Leal, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.525.952 Exp. IBAGUE y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____					Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Leidy Carolina Cardenas

Firma Deudor

Leidy Carolina Cardenas Leal

Nombre Completo

1.110.525.952

Cédula

IBAGUE

Ciudad

320305 2035.

Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0353

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Eisy Valderrama Preciado, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.263.239 Exp. IBAGUE y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

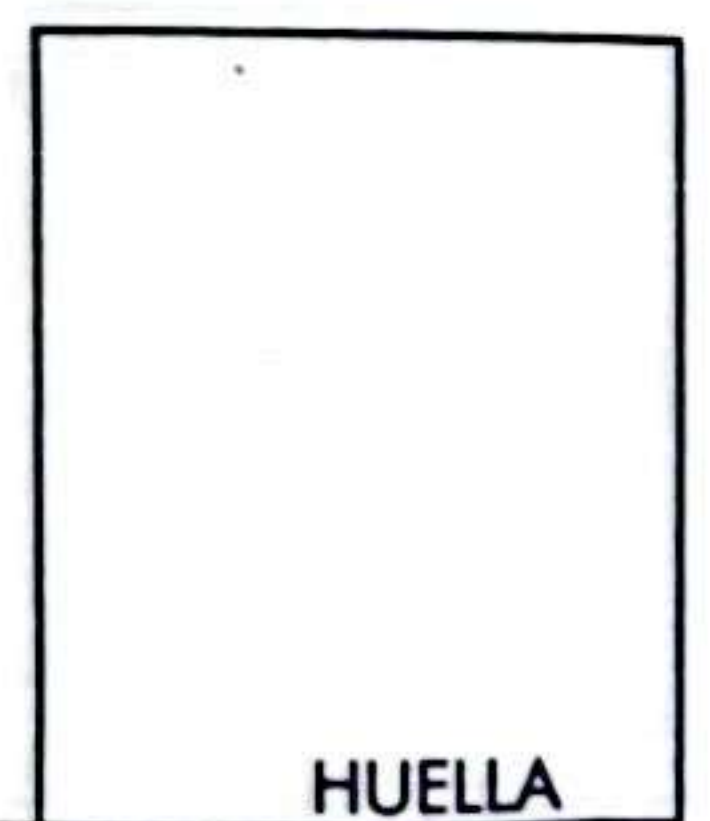
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA



HUELLA

Eisy Valderrama Preciado
Firma Deudor
Nombre Completo
38.263.239
Cédula
IBAGUE
Ciudad
311 8029368
Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

PAGARE A LA ORDEN

0354

POR \$

Yo Marisol Tapiero Vaqueiro

No. 1.007.535.288 Exp. IBUGUE

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero

en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____

PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insóluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacentes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACIÓN GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACIÓN GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACIÓN GIRASOL o que FUNDACIÓN GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Marisol Tapiero Vaqueiro

Firma Deudor
Marisol Tapiero Vaqueiro

Nombre Completo

1.007.535.288

Cédula

IBUGUE

Ciudad

3216272191

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0355

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Leonardo Andres Fernandez Gutierrez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.404.711 Exp. IBC6ue y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacentes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA



HUELLA

Firma Deudor

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Nombre Completo

Cédula

Cédula

Ciudad

Ciudad

Teléfono

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0356

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo William Garzon Rincon

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 1.000.219.024 Exp. Bogota D.C. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero

en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____

PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

William Garzon

Firma Deudor

William Garzon Rincon

Nombre Completo

1.000.219.024

Cédula

BOGOTA D.C.

Ciudad

3503265125

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0357

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Hernan Rodrigo Vargas Vargas, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.343.904 Exp. 1 Bague y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (ios) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)

Hernan Rodrigo Vargas Vargas



HUELLA

Firma Deudor

Hernan Rodrigo Vargas Vargas

Nombre Completo

93.343.904

Cédula

1 Bague

Ciudad

311884807

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0358

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Jennifer Adriana Fuentes Zamora, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.495.760 Exp. IBAGUÉ y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupeficientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Jennifer A. Fuentes

Firma Deudor

Jennifer Adriana Fuentes Zamora

Nombre Completo

1.110.495.760

Cédula

IBAGUÉ

Ciudad

3 21 489 89 26

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0359

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Xiomara Sanchez AlfonsoNo. 65-784-066 Exp. IBAGUE y _____, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (ios) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Firma Deudor

Xiomara Sanchez Alfonso

Nombre Completo

65-784-066

Cédula

IBAGUE

Ciudad

318 4199556

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0360

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Manuel del Rocio del pilar Tunjano Quintero

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 52.168.956 Exp. BOGOTÁ D.C. y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
pesos _____
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)



HUELLA

Firma Deudor

Manuel del Rocio del pilar Tunjano Quintero

Nombre Completo

52.168.956

Cédula

BOGOTÁ

Ciudad

3043751194

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0362

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Ofelia Romero FloresNo. 65.747.543 Exp. 1BC06e

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
pesos _____
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)

Ofelia Romero Flores

Firma Deudor

Ofelia Romero Flores

Nombre Completo

65.747.543

Cédula

1BC06e

Ciudad

316 333 53 95

Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

PAGARE A LA ORDEN

0364

POR \$

Yo LUZ DARY MORENO RAMIREZ

No. 28.947.049 Exp. CAJAMARCA y _____, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por					

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Luz Dary Moreno Ramirez

Firma Deudor

LUZ DARY MORENO RAMIREZ

Nombre Completo

28.947.049

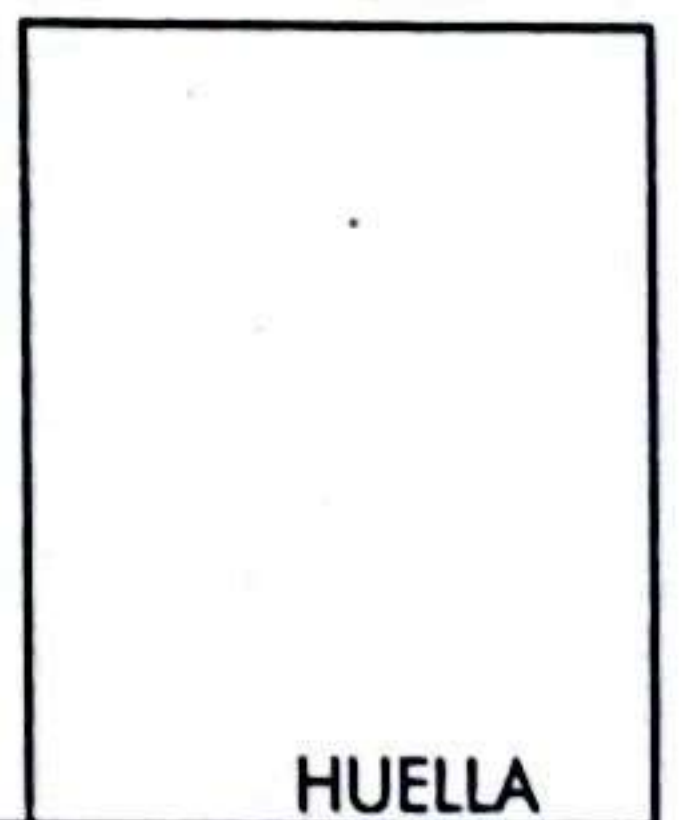
Cédula

CAJAMARCA

Ciudad

3214166445

Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0368

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Luis Enrique Cuave? Ramirez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.080.144 Exp. 180006 y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insóluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos _____
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 854 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACIÓN GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACIÓN GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACIÓN GIRASOL o que FUNDACIÓN GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)



HUELLA



HUELLA

Firma Deudor
Luis Enrique Cuave? Ramirez
Nombre Completo
93.080.144
Cédula
180006
Ciudad
312 454 1727
Teléfono

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0316

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Giselda TobarNo. 65495076 Exp. Armero

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Giselda Tobar
Firma Deudor

Nombre Completo
65.495.076

Cédula
Armero

Ciudad
3228194779

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0318

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Julith Pinedes Tuci
No. 38.141.316 Exp. 180619

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(S. _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insóluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
pesos

M/cte. (S. _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 684 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACIÓN GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACIÓN GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACIÓN GIRASOL o que FUNDACIÓN GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Firma Deudor

Julith Pinedes Tuci

Nombre Completo

38.141.316

Cédula

180619

Ciudad

3133531161

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0325

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Jorge Humberto Castañeda Góngora, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.331.533 Exp. Villavieja y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor

Jorge Humberto Castañeda Góngora

Nombre Completo

17.331.533

Cédula

Villavieja

Ciudad

312 285 7712

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0326

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Eny Yohana Vargas Gonzalez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.109.004.430 Exp. RAVICA y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____, _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

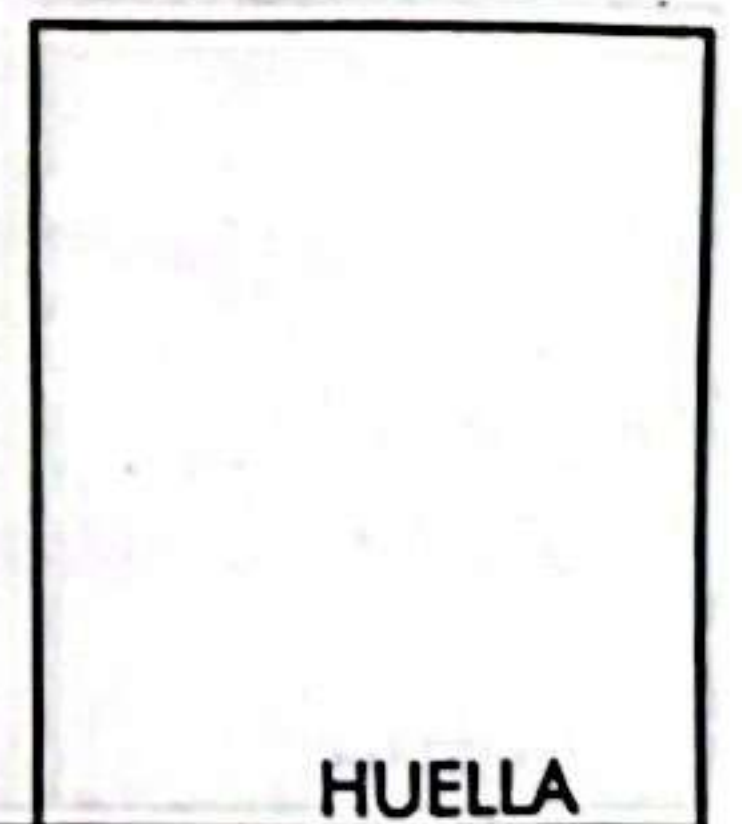
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA



HUELLA

Eny Yohana Vargas Gonzalez

Firma Deudor

Eny Yohana Vargas Gonzalez

Nombre Completo

1.109.004.430Cédula RAVICACiudad 3219044013

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0328

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Manteley Colmenarez Morillo, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1270985 Exp. BOGOTA y

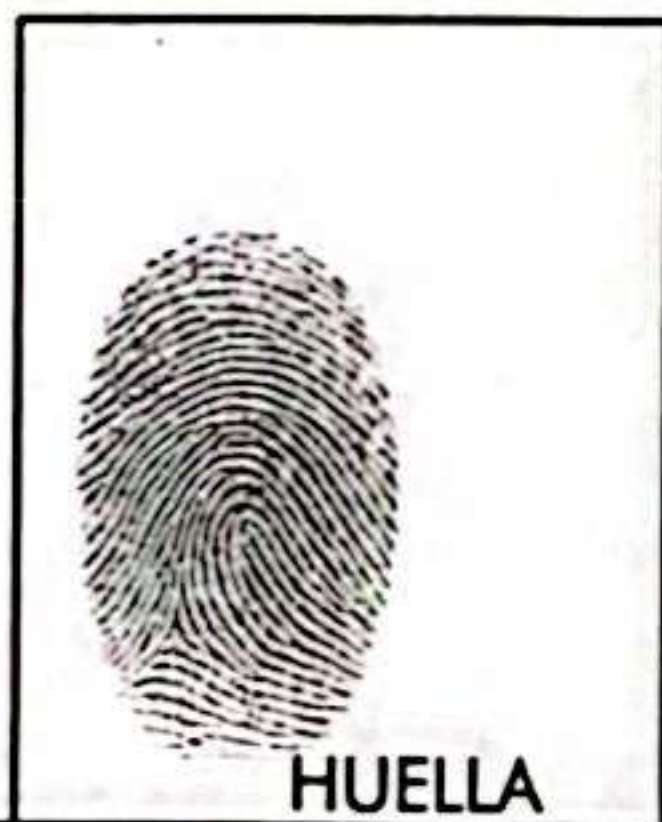
mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor

Manteley Colmenarez Morillo

Nombre Completo

1270985

Cédula

BOGOTA

Ciudad

3142867649

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0330

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Sandra Julieth Garcia FloresNo. 1.056.768.409 Exp. Perto Bayaca

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero

en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____

PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacentes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Firma Deudor

Sandra Julieth Garcia Flores

Nombre Completo

1.056.768.409

Cédula

Perto Bayaca

Ciudad

3108444631

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0324

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo VIRNA MONTA Evarín CorreaNo. 65.758.455 Exp. IBAGE y _____, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Virna Monta Evarín.

Firma Deudor

Virna Monta Evarín Correa

Nombre Completo

65.758.455.

Cédula

IBAGE

Ciudad

3002503837

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0327

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Ana Lucía Benilla Barrios

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 38-220-332 Exp. 1B0610

y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero

en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____

PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .



HUELLA

Firma Deudor

Ana Lucía Benilla Barrios

Nombre Completo

38-220-332

Cédula

1B0610

Ciudad

321237970

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0323

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Mañica Eny Betancur Zamora, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42-161-727 Exp. Pereira y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

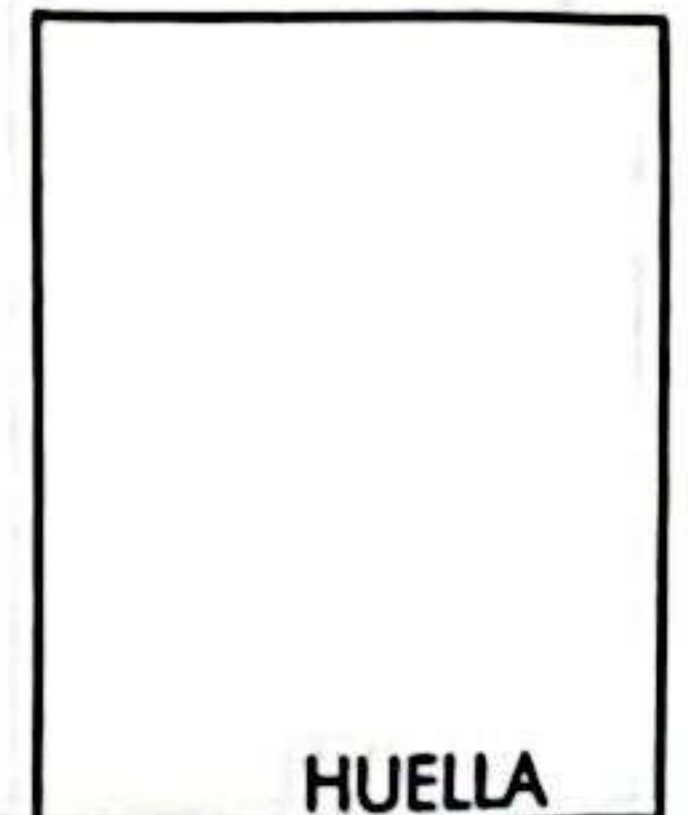
cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACIÓN GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACIÓN GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACIÓN GIRASOL o que FUNDACIÓN GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA



HUELLA

Firma Deudor

Mañica Eny Betancur Zamora

Nombre Completo

42-161-727

Cédula

Pereira

Ciudad

3105944704

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0322

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Ethan Steven Ramirez Betancur, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.087.487.712 Exp. Ibagué y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

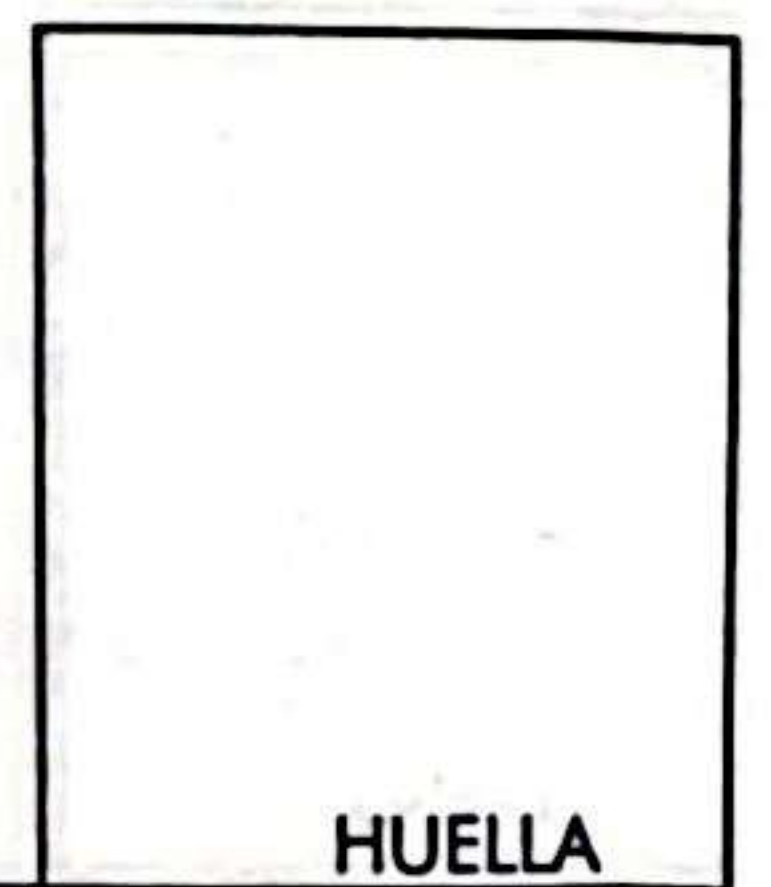
cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo (mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo (amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro (mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto (amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el (los) suscriptor (es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA



HUELLA

Ethan Betancur
Firma Deudor
Ethan Steven Ramirez Betancur
Nombre Completo
1.087.487.712
Cédula
Ibagué
Ciudad
3153724301
Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0315

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Emirio Andres Bermudez Robayo, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1-006-165-483 Exp. IBC6E y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Emirio Bermúdez R.

HUELLA

Firma Deudor

Emirio Andres Bermudez Robayo

Nombre Completo

1-006-165-483

Cédula

IBC6E

Ciudad

321 421 6615

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0319

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Felix Maria Scauedra Bernabe, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.375.291 Exp. 1 B06E y _____

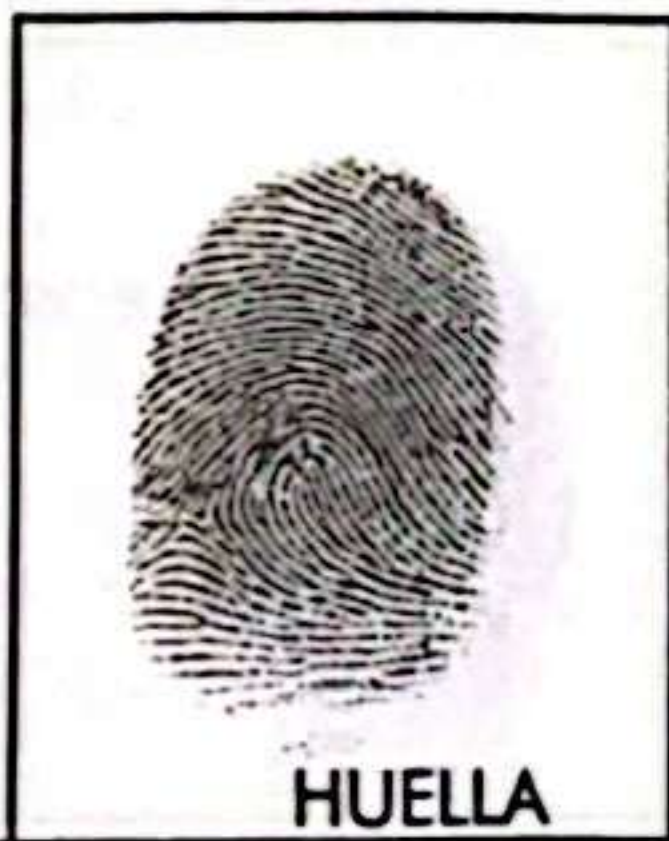
mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)



HUELLA

Firma Deudor

Felix Maria Scauedra Bernabe

Nombre Completo

93.375.291

Cédula

1B06E

Ciudad

320304 1740

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0337

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Mayda Lida Trujillo CelisNo. 65.781.950Exp. IBAGUE

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____

Exp. _____

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____

PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor

Mayda Lida Trujillo Celis

Nombre Completo

65.781.950

Cédula

IBAGUE

Ciudad

3185115260

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0371

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Jorge Hernando Hurtado Rodriguez

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 14-243-744Exp. IBAGUE

y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____					Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____

en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor

Jorge Hernando Hurtado Rodriguez

Nombre Completo

14-243-744

Cédula

IBAGUE

Ciudad

3212581622

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0369

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Sergio Andres Parra PerezNo. 1.110.465.519 Exp. IBAGUE

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos
M/cte. (\$ _____)					Y así por

_____ cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Sergio Andres Parra Perez



HUELLA

Firma Deudor

Sergio Andres Parra Perez

Nombre Completo

1.110.465.519

Cédula

IBAGUE

Ciudad

322 816 7339

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0352

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Sonia Esperanza Perez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.753.609 Exp. IBAGUE y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

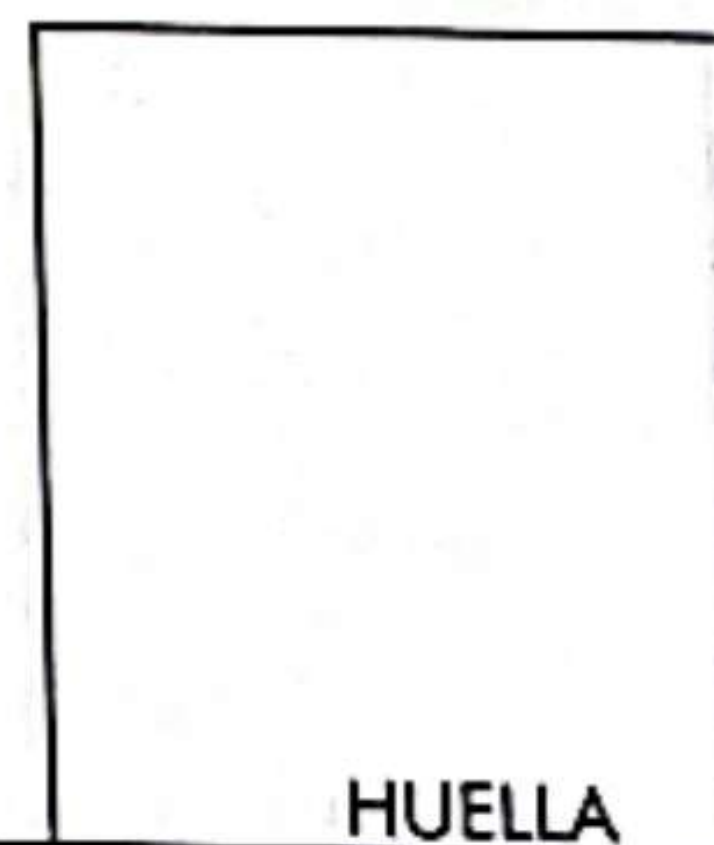
Sonia Esperanza Perez
Firma Deudor

Nombre Completo
65.753.609

Cédula
IBAGUE

Ciudad
3114427802

Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0370

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Miguel Herrera AngaitaNo. 93.371.837 Exp. 13C16U

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraladas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .

Miguel Herrera Angaita

HUELLA

Firma Deudor

Miguel Herrera Angaita

Nombre Completo

93.371.837

Cédula

13C16U

Ciudad

3108671795

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0372

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Genaro Ramon PerezNo. 5648317 Exp. Bogota D.C.

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)

Firma Deudor

Genaro Ramon Perez

Nombre Completo

5648317

Cédula

Bogota D.C.

Ciudad

3133158988

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0308

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo VICTOR MANUEL PLATA LOZANO, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.391.155 Exp. IBC6UE y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor
VICTOR MANUEL PLATA LOZANONombre Completo
93.391.155Cédula
IBC6UECiudad
317 438 8165

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0340

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Nohora Gomez RodriguezNo. 65.779.932 Exp. IBC16ue

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacentes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Firma Deudor

Nohora Gomez Rodriguez

Nombre Completo

65.779.932

Cédula

IBC16ue

Ciudad

3208049992.

Teléfono



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

PAGARE A LA ORDEN

0338

POR \$

Yo Heider Peña Ganga

No. 1.110.588.812 Exp. 189606

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HEIDER PEÑA G.

Firma Deudor
Heider Peña Ganga

Nombre Completo
1.110.588.812

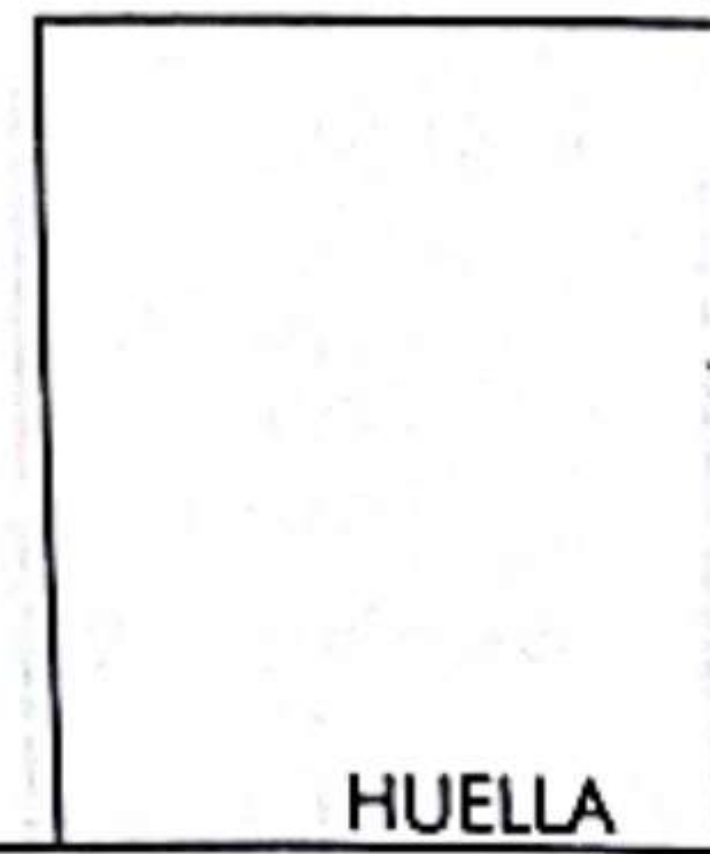
Cédula
189606

Ciudad
321 450 5706

Teléfono



HUELLA



HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0346

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo Maria Esther Diaz CamargoNo. 51.673.110Exp. BOGOTA D.C.

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas	periódicas	y	sucesivas	igualmente	de
					pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Maria Esther Diaz C.

Firma Deudor

Maria Esther Diaz Camargo

Nombre Completo

51.673.110

Cédula

BOGOTA D.C.

Ciudad

3197212947

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

PAGARE A LA ORDEN

0367

POR \$

Yo Ederle Guzman Uribe, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.766.934 Exp. 1130606 y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor
Ederle Guzman Uribe

Nombre Completo
65.766.934

Cédula
1130606

Ciudad
302 510 7503

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

HUELLA

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0345

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo MAIRA Camila Rivera Cartagena

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 1.107.974.573 Exp. IBAGUE

y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de _____ pesos
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).



HUELLA

Firma Deudor MAIRA Camila Rivera CartagenaNombre Completo 1.107.974.573Cédula IBAGUECiudad 3202472124

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

PAGARE A LA ORDEN

0361

POR \$

Yo Geovanny Pichava Chaparro, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.139.147 Exp. 1 Bague y

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos _____
M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

GEOVANNY PIVATYANO

Firma Deudor

Geovanny Pichava Chaparro

Nombre Completo

14.139.147

Cédula

1 Bague

Ciudad

3132538210

Teléfono

HUELLA

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



PAGARE A LA ORDEN

0365

POR \$

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

Yo MARtha Emilia Cruz Cuenca, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.741.182 Exp. 180606 y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____) .

Martha Emilia Cruz Cuenca



HUELLA

Firma Deudor

MARtha Emilia Cruz Cuenca

Nombre Completo

65.741.182

Cédula

180606

Ciudad

3102334582

Teléfono

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)

FUNDACION GIRASOL

NIT. 900.176.268-7



A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT. 900.176.268-7

NIT.: 900.176.268-7

PAGARE A LA ORDEN
0366

POR \$

Yo Olga Mercedes Caba Rodríguez

No. 38.262.576 Exp. IBAGUE

, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero

en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(\$ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas

_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas _____ periódicas _____ y _____ sucesivas _____ igualmente _____ de pesos

M/cte. (\$ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____)

Olga Mercedes Caba Rodríguez
Firma Deudor
Olga Mercedes Caba Rodríguez
Nombre Completo
38.262.576
Cédula
IBAGUE
Ciudad
321474 7416
Teléfono



HUELLA



HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7



INFIBAGUÉ
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 4
COLOCACION

N°	NOMBRE COMPLETO	N° DE IDENTIDAD	VALOR APROBADO
1	CENILDA AGUIRRE PULIDO	28838870	1.000.000
2	VICTOR MANUEL PLATA LOZANO	93391155	8.000.000
3	GLADIS MEDINA ACOSTA	2815462	2.000.000
4	YOLANDA CAMPOS GUZMAN	28684443	1.000.000
5	GILBERTO TRUJILLO GULUMA	14240770	1.000.000
6	HUGO DE JESÚS DAZA AGUILAR	93381362	2.000.000
7	LINA MARIA LONDOÑO ARAUJO	1110578509	1.000.000
8	GUSTAVO ADOLFO SUAREZ PEÑA	93360584	2.000.000
9	FLOR MARINA GUTIERREZ	38260423	5.000.000
10	HUGO ALEJANDRO FRANCO	1110523555	2.000.000
11	JUAN GABRIEL SANTANILLA PARRA	5829400	2.000.000
12	JOSE ANTONIO ALVAREZ ZARTA	93369690	1.500.000
13	JASBLEIDY CASTILLO HENAO	24674795	2.000.000
14	BRILLITH DAYANA MONTEALEGRE GARCIA	1007723184	1.000.000
15	FELIX MARIA SAAVEDRA BERNATE	93375291	800.000
16	JULIETH PAREDES TOVAR	38141316	1.500.000
17	GRISelda TOBAR	65495076	1.000.000
18	LUIS ALEJANDRO GARCIA AYA	1006150425	1.000.000
19	ANDREA DEL PILAR HUERTAS ROJAS	38143004	1.500.000
20	ENY YOHANA VARGAS GONZALEZ	1109004430	1.200.000
21	ELVIRA SUAREZ RODRIGUEZ	28878776	1.000.000
22	VIRNA MARTIZA GUARIN CORREA	65758455	2.500.000
23	OLGA LUCIA YEPES GIRALDO	65763111	3.000.000
24	OLGA LUCIA RUBIANO RUBIANO	65751635	1.000.000
25	MARIA ENY BETANCUR ZAMORA	42161727	2.000.000
26	ETHAN STEVEN RAMIREZ BETANCUR	1087487712	1.000.000
27	JENNY MARCELA QUNTERO GUZMAN	28556743	2.000.000
28	SANDRA JULIETH GARCIA FLOREZ	1056768409	1.500.000
29	NOHORA GOMEZ RODRIGUEZ	65779932	1.200.000



30	ANA LUCIA BONNILLA BARRIOS	38220332	500.000
31	JORGE HUMBERTO CASTAÑEDA GONGORA	17331533	2.000.000
32	MARIA MAGNOLIA MENDEZ GONZALEZ	38251614	2.000.000
33	MAGDA LIDA TRUJILLO CELIS	65781950	600.000
34	ANA MILENA CELIS RUBIO	38142448	300.000
35	HEYDER PEÑA GONGORA	1110588872	1.500.000
36	EMIRIO ANDRES BERMUDEZ ROBAYO	1006165483	1.500.000
37	ANA SILVIA GARCIA	65733074	1.500.000
38	MARICELY COLMENAREZ MORILLO	1270985	2.000.000
39	DELIO URREA MOSQUERA	14227065	1.500.000
40	MARIA EMMA BUSTOS MENDOZA	28917426	1.500.000
41	YEIMI CAROLINA SOSA AROCA	1110562318	2.000.000
42	FABIOLA CHAVARRO TRUJILLO	65747705	5.000.000
43	ADELAIDA CHAVARRO TRUJILLO	65746172	5.000.000
44	WILMAN FERNEY GUTIERREZ VARGAS	1110444488	1.500.000
45	LUZ ANGELA TRUJILLO DE CHAVARRO	38216902	5.000.000
46	OLGA MERCEDES CALA RODRIGEZ	38262576	1.000.000
47	SERGIO ANDRES PARRA PEREZ	1110465519	1.500.000
48	JORGE HERNANDO HURTADO RODRIGUEZ	14243744	1.000.000
49	MARIA ESTHER DIAZ CAMARGO	51673110	2.000.000
50	MARTHA EMILIA CRUZ CUENCA	65741182	1.000.000
51	HERNAN RODRIGO VARGAS VARGAS	93393904	2.000.000
52	LUZ DARY MORENO RAMIREZ	28947049	1.000.000
53	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ENCISO	93377357	3.000.000
54	GEOVANNY PIRATOVA CHAPARRO	14139147	1.500.000
55	LEONARDO ANDRES FERNANDEZ GITIERREZ	93404711	5.000.000
56	EDERLE GUZMAN URREA	65766934	1.000.000
57	GENARO RAMON PEREZ	5648317	500.000
58	MISANEL HERRERA ANGARITA	93371837	500.000
59	LEIDY CAROLINA CARDENAS LEAL	1110525952	1.500.000
60	SONIA ESPERANZA PEREZ	65753609	1.500.000
61	LUIS ENRIQUE CHAVEZ RAMIREZ	93080144	2.000.000
62	YENNIFER ADRIANA FUENTES ZAMORA	1110495760	2.000.000

63	XIOMARA SANCHEZ ALFONSO	65784066	2.000.000
64	MARISOL TAPIERO VAQUIRO	1007535288	1.000.000
65	OFELIA BARRERO FLOREZ	65747543	1.500.000
66	MARIA DEL ROCIO DEL PILAR TUNJANO QUINTERO	52168956	1.500.000
67	ELSY VALDERRAMA PRECIADO	38263239	700.000
68	MARIA CAMILA RIVERA CARTAGENA	1107974573	4.000.000
69	WILIAM GARZON RINCON	1000219027	1.000.000
			123.800.000

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 5
ESTADO DE LA CARTERA Y CONSUMO DE SUBSIDIO PROYECTADO

				OCTUBRE		
ESTADO DE VENCIMIENTOS DE LA CARTERA					INDICADOR %	
CARTERA VIGENTE	CARTERA AL DIA	69	123.800.000	ESTADO DE LA CARTERA	100.00%	
	8-15 DIAS	0	0		0.00%	
	16-30 DIAS	0	0		0.00%	
	31-90 DIAS	0	0		0.00%	
	91-120 DIAS	0	0		0.00%	
	MAYOR A 120 DIAS	0	0		0.00%	
CARTERA TOTAL		69	123.800.000	100%		

MES	PROYECCION CONSUMO DE DE SUBSIDIO
OCTUBRE	31.392.356

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 6
MOVIMIENTO BANCARIO
EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 7
SEGURIDAD SOCIAL

Movimientos Cuenta de Ahorros

El paquete de servicios financieros gratuitos para clientes con Tarjeta Débito es: retiros a nivel nacional en Red de Oficinas, consultas de saldos y movimientos en Red de Oficinas y consignación nacional en Red de Oficinas

Tipo Cuenta: Cuenta Ahorro Juridica Cuenta Número: 790-149473523-01 Período Desde 01/10/2025 Hasta 30/10/2025
 Agencia: 790 - IBAGUE CENTRO Ciudad IBAGUE

Titular de la Cuenta
 FUNDACION GIRASOL

Fecha	Transacción	Lugar	Referencia	Débito	Crédito	Saldo
20251016	CONSIGNACION EN EFECTIVO	IBAGUE CENTRO	50-501-9	0.00	100,000.00	100,000.00
20251022	TRANSF. RECIBIDA ACH CÁMARA	DIRECCION GENERAL		0.00	290,992,107.00	291,092,107.00
20251030	RETIRO EN CUENTA	IBAGUE CENTRO	50-545-10	60,000,000.00	0.00	231,092,107.00
20251030	GMF 4 X 1000	IBAGUE CENTRO		170,281.40	0.00	230,921,825.60
20251030	RETIRO EN CUENTA	IBAGUE CENTRO	50-545-11	40,000,000.00	0.00	190,921,825.60
20251030	GMF 4 X 1000	IBAGUE CENTRO		160,000.00	0.00	190,761,825.60

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

Saldo Inicial	\$	0.00
Mas Créditos	\$	291,092,107.00
Menos Débitos	\$	100,330,281.40
Saldo en canje	\$	0.00
Saldo Final	\$	190,761,825.6

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Línea Gratuita Nal



01 8000 910 666

- * Mundo Mujer el Banco de la Comunidad cuenta con el Defensor del Consumidor Financiero, Principal Dr. Luis Humberto Ustáriz González, Suplente Dr. José Federico Ustáriz González, quienes podrán atender sus quejas, ser voceros y conciliadores entre usted y el Banco. Puede contactarlos de lunes a viernes entre las 8 am y las 6 pm en la Carrera 11 A No. 95-51 Oficina 203 Edificio Oficial Bogotá D.C., al correo electrónico defensoriamundomujer@ustarizabogados.com, teléfono (601) 6108161 en la ciudad de Bogotá, en Aplicación Móvil (APP): "Defensoría del Consumidor Financiero" o en su página web <https://www.ustarizabogados.com>
- Cualquier inconformidad en la información suministrada favor comunicarla a la revisoría fiscal KPMG Colombia (CO-FMColombia@kpmg.com).
- Este producto se encuentra protegido con el seguro de depósito de FOGAFIN. Para mayor información ingrese a www.bmm.com


Fogafin
 Seguridad para tu dinero

 Producto protegido por
 el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

La información aquí brindada corresponde a los movimientos con corte al día hábil anterior.

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: FUNDACION GIRASOL Identificación: NI-900176268 Código dependencia o sucursal: 0 Nombre dependencia o sucursal: 0 Fecha de generación del reporte: 2025-11-10 Fecha límite de pago: 2025-11-19 Fecha de pago: 2025-11-10 Pagada por: BBVA COLOMBIA S.A. Período pensión: 2025-10 Período salud: 2025-11 Referencia de pago (PIN): Tipo de planilla: E Clase de planilla: Normal Número de la planilla: 35272787	Pagada
---	---------------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS SELECCIONAR NINGUN
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	2	\$0	\$0	\$0	\$432.800	\$432.800	☐
Subtotal Pensión		1	2	\$0	\$0	\$0	\$432.800	\$432.800	
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	\$0	\$0	\$0	\$338.200	\$338.200	☐
Subtotal Salud		1	2	\$0	\$0	\$0	\$338.200	\$338.200	
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2	\$0	\$0	\$0	\$14.200	\$14.200	☐
Subtotal ARL		1	2	\$0	\$0	\$0	\$14.200	\$14.200	
CCF50	890700148	Caja de Compensacion Familiar de Fenalco del Tolima COMFENALCO	2	\$0	\$0	\$0	\$108.300	\$108.300	☐
Subtotal CCF		1	2	\$0	\$0	\$0	\$108.300	\$108.300	
PASENA	899999034	SENA	2	\$0	\$0	\$0	\$54.200	\$54.200	☐
PAICBF	899999239	ICBF	2	\$0	\$0	\$0	\$81.300	\$81.300	☐
GRAN TOTAL				\$0	\$0	\$0	\$1.029.000	\$1.029.000	